

# De Seneria Alkemani a Sierralcamán: aproximación a la historia de un microespacio de Llanera (Asturias) en la Edad Media

MARÍA BELÉN SAN PEDRO VELEDO Y JOSUÉ VILLA PRIETO  
(Universidad de Oviedo)



RESUMEN: El principal objeto de este trabajo es constituir una aproximación a la historia de un microespacio enclavado en el sector meridional del concejo de Llanera (Asturias) durante el Medievo. Dicho lugar se sitúa en el territorio perteneciente a dos demarcaciones parroquiales, la de Rondiella y la de San Cucao. Durante el siglo XI la documentación nos refiere la existencia de un espacio, Seneria Alkemani, que en su origen tiene un *possessor* de nombre musulmán. Gracias a otro testimonio documental, una donación que la reina Urraca realiza a San Salvador, sabemos que dicha zona se encontraba en manos regias y que pasa a incorporarse al amplio dominio territorial del cabildo ovetense. El territorio de Sierralcamán se conserva durante

ABSTRACT: The main aim of this work is to provide an approach to the History of a microspace located in the southern sector of the council of Llanera (Asturias) during the Middle Ages. The analysis of the documents as well as the information collected during the field work has shown the existence of an ancient space, *Seneria Alkemani*, which had its origins in a *possessor* with a Muslim name. There is no evidence of neither the status of this personage named *Alkama* nor the date on which the place name in the landscape should have been fixed. It could have happened in a broad temporary lapse between the eighth and eleventh centuries. Behind the place name could be a varied reality. Because of the presence in the eighth century of a Muslim governor in Gijón, a city of great importance during antiquity, we consider that these places, which had played a crucial role in territorial articulation during the preceding age, might have been reused by the new Muslim power at the time of its establishment. The environment in which lies Sierralcamán was widely romanized during the ancient times, so it would not be strange a possible settlement in its surrounding area, although we can't specify its typology. But the Muslim establishment in the Asturian region lasted about five years, a brief span too meagre for setting a place name with such characteristics. With regard to the possible status of this *possessor* we don't know anything. But we think that it is implausible the possibility that an individual from servile status count of a possession with a remarkable extent, according to the genitive construction in which appears the place name. Nor can we certify the existence of a settlement with Muslim population in Llanera in an unknown moment, because we have no data that endorse it. Nowadays is fully accepted by medieval historiography the presence of arabic or arabized names in the northwest Iberian Peninsula, and in this sense Asturias is not an exception. Following the most plausible theories, apart from the well-known migration of christians arabized from al-Andalus, the name behind *Seneria Alkemani* could be a character of Berber origin, of the first time, or a Hispanic-Christian possessor who takes a Muslim name for reasons of prestige, in relation to the crucial political weight that has the Caliphate of Córdoba, especially in the tenth century, identifying Islam with the great

el Medievo y se configura como una ería en la que distintas aldeas reparten sus propiedades y en la que comienza a perfilarse un proceso de adquisición de tierras por parte de un miembro de la emergente burguesía artesanal ovetense, el cerrajero Alfonso Yannes. Entre los siglos XIII y XIV asistimos al enriquecimiento de este personaje que, aprovechando la crisis acaecida durante la segunda mitad de la decimotercera centuria, actúa también como prestamista, obteniendo de este modo las distintas propiedades de los campesinos empobrecidos que no pueden hacer frente a sus deudas.

PALABRAS CLAVE: microespacio, *possessor*, ería, openfield, burguesía artesanal, crisis bajomedieval.

power of the time. The only thing we can confidently assert is that in the origin of the subsequent Sierralcamán was a *possessor* with a Muslim name who, for data handled, must have been important enough to leave his name set in the space. The small territory of Sierralcamán is in royal hands in the twelfth century and in that same century it's donated to Oviedo's cathedral by Queen Urraca the Asturian.

This space will survive during the Middle Ages subsumed into two different parish boundaries, San Cucao and Rondiella, configuring a complex agrarian structure, an *ería* or openfield, where different inhabitants of the near villages of San Cucao, Rondiella, Severies, Baúro and Guyame will have several properties, which is a special case in terms of morphology and size of such units. Due to the vastness of this space, the documents begin to specify different areas in the interior of Sierralcamán in order to locate accurately the parcels subject of buying and selling. Based on the documentary evidence we establish the existence of twelve different locations within this agrarian space, some of which we were able to find through the microtoponymy conserved. In the last decades of 13th century and the first decade of 14th century a representative of the craft bourgeoisie in Oviedo, a locksmith named Alfonso Yannes, begins an acquisition process of properties, both in this *ería* as in surrounding areas, all of them located in the parishes of St. Cucao and Rondiella. Based on the analysis of the microtoponymy and collation with medieval documents were found three other units which were put into agricultural use after Sierralcamán, because they are located in marginal areas of agrarian low-quality: *Carbayal*, *Eiría / So Uárgano* and *La Vega*. On the other hand we also notice this locksmith acting as a lender at different times, in many cases acquiring the properties of impoverished peasants who could not cope with the debts incurred with him. The proceedings of this character could be interpreted as a symptom of the general crisis of the late Middle Ages, whose smoother profiles can be perceived in the fourteenth century.

KEYWORDS: microspace, possessor, ería, openfield, craft bourgeoisie, crisis of the Late Middle Ages.

El espacio objeto de estudio<sup>1</sup> se sitúa a caballo entre dos circunscripciones parroquiales de la zona meridional del concejo asturiano de Llanera: la de Rondiella y la de San Cucao.<sup>2</sup> Rondiella, con advocación a san Salvador, posee una extensión de 5,9 km<sup>2</sup>, distribuyéndose el poblamiento en torno a tres lugares, Abarrío, Severies y Posada, esta última capital del concejo. Por su parte, San Cucao presenta un territorio más amplio, que llega a las fértiles vegas del río Nora, sirviéndole este de límite con el concejo de Oviedo. Tiene una superficie de 13,02 km<sup>2</sup>, distribuyéndose la población en los núcleos de Agüera, Baúro, Cañé, Guyame, Piñera, San Cucao, Tuernes el Grande, Tuernes el Pequeño y Villanueva. Las dos parroquias se ubican en un entorno muy llano y de gran fertilidad gracias a su cercanía a las vegas del Nora y a los pequeños ríos y regatos que discurren por la zona.<sup>3</sup> Posee este espacio, además, zonas aptas para el aprovechamiento pecuario en el alto de Rondiella. La dedicación agraria en origen de este lugar ha ido perdiéndose con el devenir del tiempo, al igual que en el resto

de la región, convirtiéndose las parcelas anteriormente dedicadas a labor en terrenos de pastizal. Con respecto al tipo de poblamiento, es disperso, la forma característica que encontramos en la Asturias central.

#### LOS ORÍGENES

El entorno del espacio que nos ocupa presenta huellas de poblamiento ya desde época antigua. Así, en la parroquia de Rondiella se sitúa el Picu La Cogolla,<sup>4</sup> un castro de grandes dimensiones desde el que se divisa la sierra del Naranco, Lugones, Posada de Llanera, el valle de Lugo de Llanera, la sierra de La Peral, el Aramo, el castro de El Fresno o peña Meñende (Llanera), el Altu del Vedral y la sierra de Santufirme. En definitiva, desde el emplazamiento se tiene control absoluto de las tierras de Llanera y de otros territorios aledaños. Además, hay que destacar su cercanía con los restos arqueológicos de Lugo de Llanera,<sup>5</sup> posible lugar de emplazamiento de Lucus

<sup>1</sup> La elaboración de este trabajo ha contado con el apoyo de una beca predoctoral inscrita en el Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad de Oviedo.

<sup>2</sup> Estas dos circunscripciones parroquiales aparecen señaladas ya en el inventario de Gutierre de Toledo confeccionado en el siglo XIV. Véase F. J. Fernández Conde: *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Oviedo, 1987, pp. 11-112.

<sup>3</sup> Entre ellos el río Cagüernia, el río el Gueyu, el Regueru Caraviés, el arroyo Gafares y el río Zalandrón.

<sup>4</sup> El castro fue catalogado en 1960 por J. M. González: véase J. M. González y Fernández-Vallés: «Catalogación de los castros asturianos», *Miscelánea Histórica Asturiana* (Oviedo), 1976, p. 113. También puede verse sobre el castro R. Cid López, C. Fernández Ochoa, P. García Díaz y A. Pedregal: *Asentamiento romano y necrópolis medieval en Lugo de Llanera (Principado de Asturias)*, Salinas, 1991, pp. 57-60, y A. Fanjul Peraza: *Los castros de Asturias. Una revisión territorial y funcional*, Teverga, 2004, p. 142.

<sup>5</sup> La bibliografía respecto a Lucus Asturum es muy amplia. Para ver un excelente estudio sobre la historia del descubrimiento de los restos arqueoló-

Asturum, y de la zona de Cayés, donde recientemente se ha localizado un centro fabril de latericio de época romana.<sup>6</sup> Aún hoy los vecinos del término destacan el carácter antiguo del Picu La Cogolla al comentar que «los moros» habían habitado en este lugar, gustando de jugar a los bolos en un sector identificado con el foso del castro.<sup>7</sup> Por supuesto, aquellos bolos serían de oro, señalándose además la existencia de minas de este mineral y de plata en sus inmediaciones.

Pero la primera noticia que hace referencia a la existencia de Sierralcamán se halla en los testimonios documentales altomedievales. En los fondos del monasterio de San Vicente de Oviedo se conserva una donación fechada en el 1080 en la que los hermanos García, Adegani, Gogina y Adosinda ceden la mitad de la villa de «Boliamine», el actual Guyame, al cenobio ovetense, cumpliendo de ese modo la última voluntad de su madre, Enimia. Al delimitar el espacio correspondiente a la villa, el documento indica:

- ✦ Uilla nominata Boliamine, medietatem in ea, per locis et terminis suis antiquis, id est: per termino Merenia, et per termino de Andouo, et per termino de *Seneria Alkemani*, et per termino de Seueris, et per termino de Uaorio, et per termino de Uillanoua, et per ribulo kauallare usque in flumine Naura a sursum usque ad priorem terminum.<sup>8</sup>

La mayoría de lugares referidos por el pergamino aún

se conservan en la toponimia actual. El documento nos describe un círculo en dirección este-oeste que delimita Guyame. Así *Merenia* se corresponde con el Alto del Merón, *Seneria Alkemani* con Sierralcamán, *Seueris* con la aldea de Severies, *Uaorio* con el actual Baúro y *Uillanoua* con Villanueva de San Cucao. La referencia al río Nora es clara, no así la del «ribulo kauallare», aunque por las indicaciones del documento podría corresponderse con el arroyo Gafares. No se ha podido localizar el topónimo *Andouo*, pero contemplamos su situación aproximada entre Sierralcamán y el alto del Merón, muy cercano a Posada.

Lo primero que llama la atención es el topónimo en sí, *Seneria Alkemani*,<sup>9</sup> que desde un primer momento consideramos de posible origen árabe. Se trataría de este modo de una construcción que sigue el esquema nombre + antropónimo en genitivo en *-i*, la *senra de Alkama*.<sup>10</sup> El antropónimo *Alkama* o *Alqama* está atestiguado en la antroponimia altomedieval hispana. Como ejemplo, en los fondos del monasterio de Sahagún se nos refiere la existencia de una «villa Alkamin»,<sup>11</sup> pero sin duda, y sin que guarde relación con el caso que nos ocupa, el testimonio más expresivo lo encontramos en las crónicas asturianas. En ellas se nos relata cómo la expedición de castigo que por el año 722 se dirigió a los Picos de Europa para combatir contra Pelayo estaba comandada por un Alqama. La historia es ya ampliamente conocida por todos, resultando el ejército musulmán derrotado y Alqama muerto.<sup>12</sup>

gicos y los resultados de las intervenciones llevadas a cabo por C. Fernández Ochoa se puede consultar, además del trabajo de R. Cid y otros referido en la nota anterior, C. Fernández Ochoa, P. García Díaz y M. Zorzales Prieto: *Excavaciones arqueológicas en Santa María de Lugo de Llanera (Asturias). Memoria de las campañas de 1991 a 1995*, Oviedo, 2001.

<sup>6</sup> O. Requejo Pagés: «Hallazgos romanos en la zona central de Asturias: Necrópolis de Paredes y hornos de Cayés», en J. F. Tresguerres (coord.): *Astures y romanos: nuevas perspectivas*, Oviedo, 2007, pp. 95-131

<sup>7</sup> Sobre las distintas referencias a juegos de bolos en relación con yacimientos de tipo castreño en los que el foso sería el lugar donde se practicaba dicho juego, véase A. Álvarez Peña: «Arqueología y tradición oral asturiana», en A. Fanjul Peraza (coord.): *Estudios varios de arqueología castreña. A propósito de las excavaciones en los castros de Teverga (Asturias)*, Teverga, 2007, p. 230.

<sup>8</sup> P. Floriano Llorente: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente (CDSiVicente)*, Oviedo, 1968, pp. 152-154, núm. LXXXIII.

<sup>9</sup> Con respecto a la palabra *alcamán*, X. Ll. García Arias constata su aparición en la documentación como *alabacamas*, haciendo referencia a la «correa que ciñe perbaxo les quixaes de la caballería». También recoge Arias la posibilidad de que *alcamán* fuera un antropónimo, habida cuenta de una expresión tomada por Junquera Huergo a mediados del siglo XIX que decía «Alcamán, Alcamán, que mal agradescel ell bien que te fan», y que recuerda al poema del cancionero «Abenámar, Abenámar, moro de la morería [...]». Véase X. Ll. García Arias: *Arabismos nel dominiu llingüísticu ástur*, Oviedo, 2006, p. 101.

<sup>10</sup> En Asturias se cuenta con más casos de lugares que tienen en su origen un antropónimo árabe en genitivo, sirva de ejemplo el caso de *Mudarrí*, en Siero, del árabe *Mutarra*. Véase X. Ll. García Arias: *Toponimia asturiana. El porqué de los nombres de nuestros pueblos*, Oviedo, 2005, p. 475

<sup>11</sup> J. M.<sup>a</sup> Mínguez: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, en *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*, León, núm. 17 (1976), doc. 9.

<sup>12</sup> Sobre el episodio y sobre los orígenes del Asturorum Regnum, véase,

El topónimo *Sierralcamán* se conserva hasta la actualidad, percibiéndose en la documentación pleno y bajo-medieval una clara indeterminación de los escribanos a la hora de reproducirlo por escrito:

AÑO	TOPÓNIMO
1258	Sierraqueman
1287	Sierra Camma
1287	Sierra Caman
1288	Serraqueman
1289	Sierra Queman
1290	Sierra Queman
1291	Sarraqueman
1295	Sierra Queman
1296	Sierra Caman
1297	Sieralcaman
1297	Sierral Caman
1297	Sieralcaman
1298	Sierra Queman
1298	Sierra Queman
1299	Sierra Queman
1306	Sierra Caman
1307	Sierralqueman

Luego estamos ante un espacio que tuvo en su origen un *possessor* de nombre musulmán en un lapso temporal que por el momento desconocemos. ¿Podría provenir el topónimo de la época en la que Asturias se encontraba bajo dominio musulmán? ¿O hay que vincular su origen con inmigraciones posteriores durante los primeros siglos del Medioevo? Carecemos de una respuesta unívoca a este respecto. Por un lado, hay que tener en cuenta la ubicación de este espacio en una de las zonas más romanizadas de Asturias, en la que se sitúa una fortificación de época antigua de gran valor estratégico. Sabemos por las crónicas de la existencia de un gobernador musulmán,

con nuevos datos y reflexiones, J. I. Ruiz de La Peña Solar: *La monarquía asturiana*, Oviedo, 2001, pp. 19-51. Las referencias exactas en las que aparece Alqama en las crónicas se pueden resumir del siguiente modo: *Albeldense* xv 1 6: Alcama; *Rotense* 8 32; *Sebastian* 8 7-8: Alcamanem; *Rotense* 8 35; 10 1; 9: Alkama; *Sebastian* 10 9: Alkaman; *Rotense* 8 34: Alkamanem. Tomamos la edición de las crónicas de J. Gil Fernández, J. L. Moralejo y J. I. Ruiz de la Peña Solar: *Crónicas asturianas*, Oviedo, 1985.

Munuza, asentado en la ciudad de Gijón, de gran importancia durante la tardoantigüedad.<sup>13</sup> No sería raro, por lo tanto, que el poder musulmán buscara a la hora de su instalación en el territorio astur los lugares que durante la Antigüedad habían servido como centros de poder y enclaves de primer orden en la organización del territorio. Pero el establecimiento musulmán se cifra en unos cinco años,<sup>14</sup> un lapso temporal demasiado exiguo para que se lleve a cabo la fijación de un topónimo de las características del que nos ocupa. Con respecto a la posible condición de este *possessor*, lo desconocemos todo. Tenemos constancia por las fuentes altomedievales de la presencia de siervos musulmanes sometidos a las principales familias nobiliarias y a la monarquía en el territorio asturiano.<sup>15</sup> Es así que la presencia de efectivos musulmanes durante el Medioevo en la región se ha vinculado con una servidumbre captada en distintos episodios bélicos o bien con la presencia de colonizadores mozárabes.<sup>16</sup> No obstante, consideramos totalmente inverosímil la posibilidad de que un individuo de condición servil contara con una posesión de notable extensión, habida cuenta de la construcción en genitivo en la que aparece el antropónimo. Tampoco podemos certificar la existencia de un asentamiento con

<sup>13</sup> Sobre la importancia de Gijón en el periodo tardoantiguo, véase C. Fernández Ochoa: «Arqueología de Gijón en época romana», *Memorias de Historia Antigua*, núm. IX (1988), pp. 153-166; de la misma autora: *Una industria de salazones de época romana en la plaza del Marqués (Gijón, Asturias)*, Gijón, 1994; «Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Gijón», *Astures*, Gijón, 1995, pp. 213-226; *La muralla romana de Gijón (Asturias)*, Gijón, 1997, y *El lenguaje de las piedras. La recuperación del patrimonio arqueológico de Gijón*, Gijón, 2003. Una excelente visión sobre el tránsito entre la Antigüedad y la Edad Media en el territorio de Gijón en A. García Álvarez-Busto: «Poder y poblamiento en el territorio Gegione (Asturias) durante el Altomedievo», *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, núm. 1 (2006), pp. 129-156.

<sup>14</sup> A. Besga Marroquín: *Orígenes hispano-godos del reino de Asturias*, Oviedo, 2000, p. 174.

<sup>15</sup> J. I. Ruiz de la Peña Solar: «Siervos moros en la Asturias medieval», *Asturiensia Medievalia*, núm. 3, pp. 139-161. La comunidad de siervos musulmanes de mayor importancia durante los siglos altomedievales figura en la dotación fundacional del monasterio de Corias que otorgan los condes Piniolo y Aldonza, comunidad compuesta por un grupo de más cincuenta individuos *de tribu hismaelitarum*.

<sup>16</sup> J. I. Ruiz de la Peña Solar: «Siervos moros...», o. cit., pp. 144-145. [Ibidem, pp. 144-145]

población musulmana en Llanera durante un momento no concretado, ya que carecemos de datos que lo avalen, pero se pueden barajar otras hipótesis. Hoy en día está plenamente aceptada por la historiografía la presencia de onomástica árabe o arabizada en el noroeste peninsular y, en este sentido, Asturias no representa una excepción. Atendiendo a las teorías más plausibles, aparte de las consabidas migraciones de cristianos arabizados procedentes de al-Ándalus, detrás del topónimo *Seneria Alkemani* podría hallarse un personaje de origen bereber, de la primera época,<sup>17</sup> o bien un *possessor* hispanocristiano que adopta un nombre musulmán por razones de prestigio, habida cuenta del decisivo peso político que tiene el califato cordobés, sobre todo en el siglo X, constituyendo el islam la gran potencia de la época.<sup>18</sup> Lo único que podemos asegurar es que en el origen de Sierralcamán estuvo un *possessor* de «étimo musulmán» que, por los datos manejados, debió de ser lo suficientemente importante para dejar su nombre fijado en el espacio.

Con respecto a la posesión, la *seneria*, *senra* o *sienrra*, sabemos que este término de origen prerromano contó en la Edad Media con dos acepciones diferentes: los distintos servicios personales que el campesinado debía cumplir en la reserva señorial y la de espacio destinado a la producción cerealícola.<sup>19</sup> Para el caso asturiano, y como ya puso de manifiesto J. García Fernández, las *sernas* o *senarias* harían referencia a un término mediante el cual se designarían espacios destinados a la siembra de cereal durante la primera etapa de la colonización medieval y que sería sustituido con posterioridad por el de *eria*.<sup>20</sup> Esta identificación de la serna como espacio de dedicación agrícola<sup>21</sup> viene avalada por distintos testimonios documentales, como el que señala la existencia de una *senra* de trescientas medidas de sembradura perteneciente a la villa de Lillo, en el Naranco.<sup>22</sup> No obstante, la expresión, aunque claramente nos esté designando espacios de aprovechamiento agrario, no está exenta de una cierta complejidad. A través del análisis de la documentación observamos que en ocasiones estos espacios aparecen como sinónimos de tierras, pertenecientes a un solo individuo o grupo familiar,<sup>23</sup> vinculándose a veces con posesiones más extensas pertenecientes a la monarquía<sup>24</sup> o que no solamente se dedican al cultivo cerealístico.<sup>25</sup>

*Sierralcamán* vuelve a aparecer en la documentación casi un siglo después con motivo de una donación que realiza en 1161 la reina Urraca al cabildo ovetense, en la que se incluyen diversas villas y heredades con sus

*Sierralcamán* vuelve a aparecer en la documentación casi un siglo después con motivo de una donación que realiza en 1161 la reina Urraca al cabildo ovetense, en la que se incluyen diversas villas y heredades con sus

<sup>20</sup> J. García Fernández: *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Gijón, 1988, pp. 86-91.

<sup>21</sup> Aparece en ocasiones diferenciado de los espacios de aprovechamiento ganadero como las brañas, véase M.<sup>a</sup> B. San Pedro Veledo: «Poblamiento medieval en la parroquia ovetense de Brañes: la Alta Edad Media», *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, núm. 2 (2007), p. 143.

<sup>22</sup> «[...] cum senra capiente CCC modios semente cuius terminus est a parte occidentis per terminum fluminis Aranianii, a parte uero meridiei et orientis per terminum Constanti et Suego et per terminum Ianuale et Auienco usque ad exitum montis Nerancii ab integro, cum braneas prenomintas Porciles, Gamoneto, Cugullos, Obrias [...]», véase S. García Larragueta: *Colección de documentos de la catedral de Oviedo (CDCatedralOviedo)*, Oviedo, 1962, pp. 59-69, núm. 17.

<sup>23</sup> «Et etiam addimus uobis unam senram in Rozadas ubi dicunt illa Ceresal» y «Et in Coronio nostras sernas in Uradu per terminis et locis suis antiqus», véase P. Floriano Llorente: *CDSiVicente*, o. cit., núms. LXX y CCLXIII.

<sup>24</sup> En este sentido se inscribe la donación que Alfonso VII realiza a la catedral ovetense de «unum ortum in capite de illa mea serna que iacet inter uillam Oueti et ecclesiam Sancti Iuliani. [...] Et ille ortus est sic determinatus: de prima parte uia que discurrat de Oueti ad ecclesiam Sancti Iuliani, de 11<sup>a</sup> uia antiqua que uadit de Oueti ad illa planera, de 11<sup>a</sup> per illos fisos quos fecit et posuit uillicus regis Martinus Iusti iussione regis», véase P. Floriano Llorente: *CDSiVicente*, o. cit., pp. 297-298, núm. CLXXXVI.

<sup>25</sup> «Illa senra media de Sancto Petro, que dederunt pro Petro Peláiz, cum suos pumares. Et alia media cum suos pumares pro García Arúlfiz et pro sua muliere», véase M.<sup>a</sup> J. Sanz Fuentes y J. I. Ruiz de la Peña Solar: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XIII-XV). I. 1. 1201-1230 (CDSiVicente)*, Oviedo, 1991, pp. 202-208, núm. 139.

<sup>17</sup> La existencia de grupos bereberes ha sido corroborada por H. de Felipe: *Identidad y onomástica de los bereberes de al-Ándalus*, Madrid, 1997.

<sup>18</sup> Un detallado análisis con abundante bibliografía sobre la realidad poblacional que se encuentra detrás de la onomástica judía y musulmana durante el Altomedievo en el ámbito leonés en F. J. Fernández Conde: «Poblaciones foráneas: mozárabe, musulmana y judía en el reino de León», en prensa.

<sup>19</sup> Sobre la realidad que se esconde tras este término, véase E. Botella Pombo: *La Serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*, Santander, 1988; F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el Tardo Medievo*, Oviedo, 1993, pp. 123-124; E. Peña Bocos: *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval: una nueva aproximación al feudalismo peninsular*, Santander, 1995, pp. 32-38.

familias en el territorio asturiano. Contamos con tres copias de esta donación, una contenida en el *Libro de privilegios*, otra en la *Regla colorada* y otra conservada en la serie B del archivo catedralicio. La original parece ser esta última, estando basadas en ella las dos restantes.<sup>26</sup> En la trascrición realizada por C. M. Vigil aparece:

✦ Dono etiam in territorio de Planeira, ecclesiam Sancte Marie de Uillanoua et ipsam Uillam Nouuam cum hereditatibus et familias, et cum *senrra keiman* et Barros, Traussedo et suos mortorios.<sup>27</sup>

Por lo tanto, este espacio que aparece en el documento vinculado a Villanueva se encontraba bajo poder regio y mediante la donación pasa a la órbita del dominio catedralicio. Desconocemos cómo este lugar que tuvo en su origen a un *possessor* de nombre musulmán acabó en manos regias.

Nuestro espacio objeto de estudio desaparece de la documentación hasta las últimas décadas de la decimotercera centuria, cuando se nos presenta ya constituido como una ería en la que, como veremos, poseen tierras y heredades los vecinos de varias aldeas del entorno, lo que constituye un caso anómalo en el ámbito asturiano.

#### EL ESPACIO DE SIERRALCAMÁN ENTRE LOS SIGLOS XIII Y XIV

#### IMÁGENES DE LA CIUDAD OVIEDO Y SU ENTORNO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII

Durante las primeras décadas de la decimotercera centuria, Oviedo crece tanto en extensión como en número de habitantes, realidad observable incluso

<sup>26</sup> E. E. Rodríguez Díaz: *El Libro de la Regla colorada de la catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo, 1995, pp. 159-162.

<sup>27</sup> C. M. Vigil: *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, Oviedo, 1887 (ed. facs., 1987), pp. 90-91.

desde que Alfonso VII concediese el fuero a la ciudad en 1145.

Es así que tienen lugar una serie de importantes novedades a lo largo del siglo, como son la jurisdicción de Oviedo sobre una amplia zona que coincide más o menos con los límites del municipio actual,<sup>28</sup> la configuración del alfoz de la ciudad sobre un amplio territorio que se extendería desde el río Nora al Nalón, descrito en la documentación y conocido como «la tierra de Nora ad Nora», la cristalización de la red parroquial de la diócesis ovetense<sup>29</sup> y, lo más importante para nuestro estudio, una reactivación económica en el panorama urbano protagonizada por una ascendente burguesía. En relación a todo ello, en general, y a lo último, en particular, destacan una serie de novedades que van a modificar estructuralmente la realidad socioeconómica.

En primer lugar, ponemos nuestra atención en un hecho desdeñado en algunas ocasiones: la presencia en Oviedo de representantes de la chancillería regia, que evidencia un interés de la misma por los asuntos jurídicos y por la elaboración y tratamiento documental. De hecho, en todos los pergaminos que recogen las compras de Alfonso Yannes, desde el primero, fechado en 1287, hasta el último, en 1306,<sup>30</sup> se repiten formulas como «yo X la fiz

<sup>28</sup> M. Calleja Puerta: «Edad Media», en A. Fernández Pérez y F. Frieria Suárez (coords.): *Historia de Asturias*, Oviedo, 2005, pp. 234 y ss.

<sup>29</sup> Véase a este respecto F. J. Fernández Conde: *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972, y M. Calleja Puerta: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 2000.

<sup>30</sup> Los documentos que reflejan la adquisición de propiedades rurales o el interés en ello por parte de Alfonso Yannes, ya sea mediante compra o por otros medios, son un total de veinticinco. En ellos intervienen varios escribanos al servicio de diferentes notarios públicos del rey, tales como Adán Giráldiz (dos documentos en 1287 y uno en 1288), Nicolao Iohannes (dos en 1289, uno en 1290 y otro en 1291), Beneyto Iohannes (un documento 1295, otro en 1296 y otro más tarde en 1302), Iohan Pérez (tres documentos en 1296 y uno en 1298), Per Alfonso (dos en 1298 y uno en 1299), Andreo Martíniz (un documento en 1300) y Johan Alffonso (uno en 1305, otro en 1306 y un tercero en 1307). Todos ellos incorporan en los manuscritos los elementos de validación de la notaría real en Oviedo. Además, nos encontramos con otro «notario publico», Tomás Pasquiáliz (un documento en 1302), pero no al servicio de la corona, sino «del obispo de Ouiedo enna sua terra de Lanera», lo que refleja cómo las instituciones más poderosas también van incorporando a escribanos y notarios en su interés por las cuestiones de tipo jurídico. Por último, en

por mandado de X, notario publico del rey en Ouiedo», o como «Yo X, notario publico del rey en Ouiedo pongo esti signo». Ello significa que la ciudad se suma a la creciente lista de ciudades castellanas y europeas donde existe una preocupación por un control eficaz de los asuntos urbanos por parte tanto de las autoridades locales como del poder real. Así, a la par que el latín medieval de los documentos de principios de siglo va dando paso al castellano antiguo a finales del mismo, distinguimos una fuerte presencia del notariado público en la ciudad y de diversos escribanos que trabajan en esta institución, gracias a los cuales disponemos de tan amplia documentación.

Por otra parte, al mismo tiempo que se levanta la muralla que rodea los principales puntos de la ciudad, la catedral, el castillo real y el mercado,<sup>31</sup> asistimos a una proliferación de la presencia burguesa gracias en gran medida a la llegada de numerosa población ultrapirenaica. Estas gentes, conocidas generalmente como *francos*, llegan a la ciudad atraídas tanto por el incipiente crecimiento económico de la región como por la atracción cultural que supone la presencia de Oviedo en el itinerario hacia Santiago en las rutas de peregrinación compostelanas.<sup>32</sup> La ciudad crece dentro y fuera de sus muros, y los francos no solo se asientan en la ciudad, sino también en el alfoz. Es así que la población de la región va a crecer significativamente; a modo de orientación, a finales de siglo Asturias tendría alrededor de doscientos cincuenta mil habitantes, y la ciudad de Oviedo unos cuatro mil.<sup>33</sup> Estos francos van a con-

formar una importante mayoría del total de la burguesía que, dedicándose fundamentalmente a labores mercantiles y artesanas, acabarán estando presentes entre los más ricos y poderosos de la sociedad,<sup>34</sup> ocupando incluso puestos en la administración local, cargos eclesiásticos y en el servicio de los representantes del rey en la ciudad. Adelantamos ya que Alfonso Yannes, protagonista de nuestro estudio, es uno de estos burgueses ovetenses de ascendente franco.

Esta burguesía se sitúa en barrios concretos de la ciudad; de hecho, la mayor parte vive fundamentalmente en Cimadevilla, la Rúa y la Ferrería,<sup>35</sup> aunque también sabemos que podían vivir en otras calles, como Gascona, o barrios como Socastiello. Dentro de esta burguesía existen diferencias económicas y sociales, pues nos encontramos desde inmigrantes francos a artesanos y mercaderes ovetenses, sin olvidarnos de los antiguos colonos llegados a la ciudad huyendo del régimen señorial del campo. A pesar de ello, en un principio eran iguales ante la ley, como muestra el ordenamiento de 1145, donde se dispone la aplicación del

tres manuscritos de 1297 aparece un escribano, Alfonso Rodríguez, que por la formulación de los documentos parece ser un notario privado.

<sup>31</sup> S. García Larragueta: «*Sancta ovetensis*». *La catedral de Oviedo, centro de vida urbana y rural e los siglos XI al XIII*, Madrid, 1962, pp. 92 y ss. Puede consultarse esta obra para ver una caracterización de estos lugares como los tres más importantes del Oviedo de la época.

<sup>32</sup> Sobre este respecto, véanse los distintos trabajos recogidos en J. I. Ruiz de la Peña Solar, S. Suárez Beltrán, M.ª J. Sanz Fuentes, E. García García y E. Fernández González: *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1990; y J. I. Ruiz de la Peña Solar (coord): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media* (actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990), Oviedo, 1993.

<sup>33</sup> M. Calleja Puerta: «Edad Media», o. cit., p. 269; también S. Aguadé Nieto: *Ganadería y desarrollo agrario en Asturias durante la Edad Media*, Barcelona, 1983, pp. 177 y ss.

<sup>34</sup> Los francos ejercieron una importante influencia en la sociedad ovetense de estos siglos, tal y como nos muestran algunos ejemplos que recogemos de la antroponimia de origen francesa (nos encontramos en los documentos estudiados con nombres como Adán *Giráldez*, notario público del rey en Oviedo, o Iohan *Giráldez*, padre del propio Alfonso Yannes, Bartolomeo *Guión*, testigo de una compraventa en un documento fechado el 11 de mayo de 1287, o Alfonso *Lonrien*, testigo de otro documento del 23 de febrero de 1299; otros nombres frecuentes en la documentación asturiana de origen franco además de los tres encontrados en nuestros documentos son *Bretón*, *Brunet*, *Brunus*, *Galabrun*, *Pierrot*, *Ribot*, *Guiral*...), el nombre de algunos barrios ovetenses (como la calle Gascona) o el léxico empleado en algunos documentos (la expresión «de la moneda nova que el rey don Alfonso mando fazer a diez e seis dineros el maravedi» aparece a veces de la manera «de la moneda nova que el rey don Alfonso mando fazer a selze dineros el maravedi», como vemos en una compraventa del 16 de mayo de 1297, donde el numeral *selze* muestra la adopción del numeral francés *seize*; de hecho, esto ha permanecido en asturiano con la forma *selce*). Sobre la antroponimia francesa en Oviedo, véase S. García Larragueta: «*Sancta Ovetensis*»..., o. cit., p. 117, y J. I. Ruiz de la Peña Solar: «Baja Edad Media», en *Historia de Asturias*, 5, Gijón, 1977, pp. 64-70.

<sup>35</sup> Actualmente, estas «calles burguesas» se situarían en la calle Mon (la Ferrería), así como en torno a la plaza del ayuntamiento, hacia la calle que la comunica con la plaza de la catedral (Cimadevilla y la Rúa respectivamente).

mismo fuero a todo el que tenga casa en la ciudad, sea «infanzon o potestad, maiore o minor»,<sup>36</sup> igualdad que irá quebrándose posteriormente, de 1274 en adelante, cuando comienzan a establecerse distinciones desde el punto de vista más bien jurídico que económico, viéndose afectados los sectores menos pudientes de los ovetenses. Así, acaba despuntando una burguesía formada por hombres de negocios, cambistas, mercaderes o tenderos, que comienzan a enriquecerse por diferentes vías,<sup>37</sup> entre las que destaca, sobre todo, la acumulación de bienes tanto muebles como inmuebles.

Además de este «patriciado urbano», existe una mayoría de burgueses artesanos y comerciantes dedicados a labores especializadas dentro del trabajo del hierro (herrerros), del cuero (peleteros) o del textil (alfayates), tales como cuchilleros, cerrajeros, afiladores, soldadores, agujeteros, zapateros, correrros, traperos, carpinteros, así como otros dedicados a la alimentación o los taberneros.<sup>38</sup> Estos se organizaban en corporaciones profesionales a través de cofradías que más bien poco tienen que ver con la tradi-

cional visión de los gremios,<sup>39</sup> vivían en calles concretas que hacen mención a la profesión que desempeñan (por ejemplo, la calle de la Ferrería) y atenderían a las necesidades básicas de la ciudad, pues la economía urbana no pasaba más allá del entorno más próximo de Oviedo.

Durante la segunda mitad del siglo XIII vamos a ver cómo esta escena de activación económica comienza a frenarse, encontrándonos con los primeros síntomas que nos llevarán hacia la crisis bajomedieval. Este tema ha sido abordado con especial detenimiento por la profesora M. J. Suárez Álvarez en uno de sus estudios, donde observamos cómo los habitantes del medio rural empiezan a ser víctimas de las primeras ráfagas de hambre y pobreza cuando la auténtica época de vacas flacas está aún por llegar.

Esta crisis se manifiesta en una serie de factores, como son el incremento de la presión señorial sobre los hombres del agro o la escasez de grano fruto de las funestas cosechas ante las malas condiciones meteorológicas, generándose así «un clima de violencia e inestabilidad social».<sup>40</sup> Esta realidad es observable en numerosos documentos que guardan los archivos de monasterios como el de San Vicente, donde podemos contemplar cómo aumenta el hambre entre los campesinos a raíz de la irregularidad de las cosechas de 1258 o cómo el monasterio decide actuar en auxilio de los necesitados como consecuencia del aumento de la pobreza en 1262.<sup>41</sup>

Debemos tener en cuenta que esta crisis se evidencia en el medio rural más que en el urbano, o, dicho de otra manera, en el alfoz más que en la ciudad; no olvidemos que existen diferencias de tipo jurídico, penal y económico entre unos habitantes y otros,<sup>42</sup> de modo que el pago de impuestos por parte

<sup>36</sup> Ordenamiento de 1245, art. 10, mencionado y explicado en J. I. Ruiz de la Peña Solar: *El comercio ovetense en la Edad Media*, Oviedo, 1990, p. 171.

<sup>37</sup> J. I. Ruiz de la Peña Solar: *El comercio ovetense en la Edad Media*, o. cit., pp. 176 y ss., donde el autor explica detalladamente cuáles son estas vías.

<sup>38</sup> Alfonso Yannes es *sarrallero*. Es interesante ver esta variedad de profesiones burguesas solo con fijarnos en la suscripción de los documentos de sus adquisiciones rurales, donde podemos ver cómo intervienen numerosos testigos de profesiones artesanales diversas que nos pueden acercar a la realidad laboral del Oviedo de finales de siglo. Solo con esto vemos *pelliteros* (Martín Páriz, Fernán Domínguez, Alfonso Pérez, Alfonso Rodríguez, Roy Martínez, Pedro Pérez, Alfonso García), *mercadores* (Pedro Sánchez, Gutier Pérez, Iohan Martínez, Rodrigo Rodríguez, Fernán Iohániz), *sarralleros* (Iohan Dóñez, Iohan Pérez, Alfonso Pérez), *luqueteros* (Lorienço Iohanis, Alfonso Lonrien, Nicolao Fernández), *correeros* (Fernán Iohániz, Doyannes), *ferreros* (Nicolao Pérez, Bartolomeo Pérez), *alfayates* (Pedro Yannes, Pedro Iohanis, Guillen Pérez), *cambiadores* (Gonzalo García, Sancho Giráldiz), *raedores* (Nicolao Martínez, Nicolao Iohannes), *cacheros* (Ruy Pérez), *vayneros* (Fernán Pérez, Domingo Iohániz), *çapateros* (Nicolao Pérez, Nicolao Pedro), *cuchelleros* (Iohan Péliz, Aparicio Miguélliz, Alfonso Álvariz, Pedro Miguélliz, Nicolao Iohániz), *barqueros* (Alfonso), *casqueros* (Alfonso González), u *ortollanos* (Iohan Martínez, Domingo Iohániz). Así, podemos hacernos una idea del grado de especialización que alcanzan los artesanos ovetenses durante el cambio de centuria.

<sup>39</sup> S. A. García Larragueta: «*Sancta Ovetensis*»..., o. cit., p. 107.

<sup>40</sup> M. J. Suárez Álvarez: «Los comienzos de la crisis bajomedieval en Asturias. Aspectos económicos», pp. 301-322, en *Homenaje a Juan Uría Riu*, vol. 1, Oviedo, pp. 302 y ss. Véase también los estudios de S. Aguadé Nieto «En los orígenes de una coyuntura depresiva. La crisis agraria de 1255 a 1262 en la Corona de Castilla», pp. 333-370, y «La crisis de la segunda mitad del siglo XIII en Asturias», pp. 371-390, ambos recogidos en su obra *De la sociedad arcaica a la sociedad campesina en la Asturias medieval*, Madrid, 1988.

<sup>41</sup> M. Calleja Puerta: «Edad Media», o. cit., p. 268.

<sup>42</sup> J. I. Ruiz de la Peña Solar: «Los señoríos urbanos en el norte de la

de los alfozoros agravaría aún más la situación económica en estos tiempos difíciles de aquellos que se dedican al «trabajo maldito» o al *opus manuum*, que diría Fossier. Esta situación se agudizará aún más durante los siglos XIV y XV, lo que llevará a muchos campesinos a protagonizar las sonadas revueltas antiseñoriales.

Es por estas causas por lo que muchos habitantes del medio rural ven la necesidad de vender sus tierras o pedir préstamos para poder vivir; de hecho, «las ventas de propiedades rurales alcanzan cotas nunca conocidas hasta entonces».<sup>43</sup> Quienes van a responder a estas demandas no solo van a ser las instituciones eclesiásticas, como San Vicente o San Pelayo, sino también buena parte de la nobleza y algunos burgueses adinerados, que ven en estas circunstancias la posibilidad de enriquecerse y llevar un modo de vida más propio de la nobleza que de la burguesía artesanal y comercial. Alfonso Yannes es uno de estos burgueses compradores de tierras y prestamistas de numerario con deseos de acumular propiedades y riqueza.

#### ALFONSO YANNES, UN BURGUÉS OVETENSE CON ASPIRACIONES NOBILIARIAS

Desde 1287 a 1307, Alfonso Yannes y su esposa Iohana Nicolás aparecen en la documentación realizando numerosas compras de propiedades rurales situadas todas ellas entre Seueres y Vaorio (actuales Severies y Baúro), haciendo alusión a un territorio llamado *Serra Caman*. Más adelante nos ocuparemos de abordar la localización de estos lugares.

Este matrimonio es un buen ejemplo del creciente interés que la población urbana muestra por la adquisición de parcelas agrarias en los alrededores de la ciudad, un fenómeno que se intensifica sobre todo desde mediados de siglo y que hasta entonces prácticamente

solo habían mostrado las instituciones eclesiásticas; a partir de ahora, vamos a ver además la existencia de huertos y prados próximos a Oviedo que pertenecen a *ferrosos*, alfayates, *pelliteros*, *luqueteros*..., habitantes intramuros.<sup>44</sup>

Acerca de la naturaleza y otros aspectos de la vida de Alfonso Yannes sabemos que vive en Oviedo, desciende de inmigrantes franceses, desempeña la profesión de cerrajero y suma periódicamente propiedades agrarias en la zona de Llanera.

Nos consta, asimismo, que procede de familiares franceses, al reparar en los apellidos de su padre y de sus tíos, Iohan Giráldez, Martín Giráldez y Pedro Giráldez, los cuales nos indican que estos serían descendientes de alguno de los muchos francos llegados hasta Oviedo atraídos por la revitalización socioeconómica de la ciudad, tal y como explicamos más arriba. Estos familiares suyos son habituales testigos de las compras que Alfonso realiza con los vendedores rurales, tal y como muestra la suscripción de los documentos estudiados.

Alfonso Yannes es *sarrallero*, luego se dedica al trabajo del hierro para la elaboración de cerraduras. Los labradores del metal poseían un prestigio que ningún otro artesano tenía,<sup>45</sup> no solo por ser el oficio que más especialidades permitía (agujeteros, cuchilleros, afiladores...), sino por la admiración social ante los riesgos que ello entrañaba. Sin embargo, Alfonso Yannes vive en una posición bastante holgada, pues el dinero que gana realizando su profesión de cerrajero le permite

península ibérica durante la Edad Media», *Asturiensia Medievalia*, núm. 6 (1991), pp. 205-229 (pp. 225 y ss.).

<sup>43</sup> M. J. Suárez Álvarez: «Los comienzos de la crisis bajomedieval...», o. cit., p. 313.

<sup>44</sup> Es así que las compras de Alfonso Yannes no son un hecho aislado. S. Aguadé Nieto (*Ganadería y desarrollo agrario...*, o. cit., pp. 126 y ss.) elabora una lista de los ovetenses que a finales del siglo XIII poseen propiedades rurales en la que, junto a otros artesanos, aparece Alfonso Yannes interesándose por lugares próximos a Severies y Baúro. Por su interés, enumeramos a otros burgueses que hacen lo propio, tales como herreros como Alfonso Pelis y Pele Rodríguez en Guyame (Llanera), carniceros como Pedro Cayés en Cayés (Llanera), o Adán Pérez en Santa Marina de Piedramuelle (Oviedo). También vemos eclesiásticos interesados en recibir propiedades, como son el obispo don Juan en Omedinas (Laviana), los arcedianos Gonzalo Fernández en Prunaceda (Gozón) y Fernando Alfonso en Cuna, Turón, Mieres y Carrio (Siero), o los canónigos Juan González y su hermano Pedro Juan en Bobes (Siero), y Nicolao en Forniella, La Portiella, Barredo y Cayes (Llanera).

<sup>45</sup> R. Fossier: *El trabajo en la Edad Media*, Barcelona, 2002, pp. 159.

no solo adquirir propiedades rústicas, sino disponer de criados en su entorno doméstico, tal y como podemos observar en la lectura de la documentación, donde aparece un criado llamado Gutier Pérez, citado en dos manuscritos, ambos fechados el 16 de mayo de 1297,<sup>46</sup> como testigo de las compraventas realizadas.

Por otro lado, la documentación no especifica en ningún momento su lugar de residencia, pues solo se indica la vaga referencia de «Alfonso Yannes morador en Ouiedo». No obstante, por lo que sabemos acerca de la burguesía artesanal del Oviedo de finales de la centuria, podría vivir en zonas como la Ferrería, Cima devilla, la Rúa o Gascona. Incluso en la documentación aparecen vendedores que, como él, son artesanos y viven en Oviedo, uno en la Ferrería<sup>47</sup> y otro en Gascona.<sup>48</sup> Por el contrario, sus padres, al menos durante la época en la que Alfonso decide realizar estas compras, no viven en la ciudad, sino en el campo, con sus hermanos y otros familiares, concretamente en Severies, donde tienen también propiedades edificadas, tierras de cultivo y árboles.<sup>49</sup> Ya hemos dicho que suelen ser

confirmantes de las compras y aparecen siempre como «moradores en Seueres».

Para explicar los motivos que lo empujan a comprar propiedades en el campo, debemos tener en cuenta la coyuntura económica existente en estos momentos. Más arriba hemos insistido sobre las malas condiciones que empiezan a gestarse en el medio rural, desde las desastrosas consecuencias que tiene la creciente presión de los poderosos sobre los campesinos a la situación de los mismos ligada a las malas cosechas fruto de los caprichos de la naturaleza. Es así que por encima del interés de Alfonso Yannes y otros artesanos por la adquisición de bienes rurales, está el deseo de los campesinos vendedores de obtener dinero a costa de deshacerse de sus posesiones, sea mediante venta directa o hipotecándolas, para hacer frente a los tiempos de crisis que atraviesan. De este modo, el *sarrallero* ovetense encuentra la oportunidad idónea para ampliar su patrimonio rural en torno a Baúro y Severies. Además de poner en venta propiedades rústicas, otra forma de intentar hacer frente a la crisis económica pasaba por pedir préstamos a personas adineradas; de hecho, Alfonso Yannes aparece no solo comprando, sino también concediendo préstamos a diferentes personas que hipotecarían parte de sus posesiones rurales en caso de no poder devolver el préstamo. Es por ello por lo que no sería de extrañar que por debajo de los acuerdos de compraventa se diese en realidad la situación de entrega de aquellos bienes que fueron comprometidos a la hora de solicitar el préstamo.<sup>50</sup> De cualquier modo, tal y como estamos viendo y vamos a detallar a continuación, la familia formada por Alfonso y su mujer Iohana va a comprar tierras tanto a habitantes del medio rural como a otros burgueses que, como ellos, viven en Oviedo y tienen propiedades en las proximidades de la ciudad.

En primer lugar, ponemos nuestra atención en aquellos casos que conocemos en los que vemos cómo Alfonso Yannes y la otra parte contratante reconocen la situación de deuda de los segundos, comprometiéndose estos a pagarla poniendo como fianza la hipoteca de sus bienes rurales. Tan solo tenemos dos casos claros

<sup>46</sup> Véase A. I. Fernández Rodríguez: *Documentación de la catedral d'Uviéu (siglu XIII)* [2] (*DocCatedralUviéu2*), Oviedo, 1996, pp. 200-201, núm. 100, y M. Tuero Morís: *Documentación de la catedral d'Uviéu (siglu XIII)* (*DocCatedralUviéu1*), Oviedo, 1994, pp. 194-195, núm. 122.

<sup>47</sup> «[...] yo Alfonso Peliz, ferrador, e yo sua muller Aldonça Dominguiz, moradores en Ouiedo enna Ferreria, uendemos a uso Alfonso Yannes, sarrallero [...]». Documento fechado el 29 de julio de 1296; véase M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéu1*, o. cit., pp. 185-186, núm. 115.

<sup>48</sup> «[...] yo Aldonça Iohan, morador en Ouiedo enna Gascona, uiendo a uos Alfonso Yannes de Ouiedo sarrallero [...]». Véase anexo documental núm. 4.

<sup>49</sup> Una buena muestra de esta información lo ilustra un documento fechado el 23 de febrero de 1299, donde vemos cómo Alfonso Yannes y su mujer compran a su padre propiedades en Severies. Al detallarlas, podemos ver cómo este nos da más información que nos permite conocer a su familia: «[...] otrosí, uos uiendo media de una çerezal que esta so la casa que foe de Pedro Girallis, mio hermano que Dios perdone»; además, los primos de Alfonso Yannes también tendrían en la zona propiedades recibidas de su otro tío: «Roçada ias en tales terminos: de una parte tierra de fillos de Martin Girallis, mio hermano que Dios perdone [...]». Por último, también el hermano de Alfonso Yannes tendría posesiones en los alrededores: «[...] uos uiendo otra tamanna parte de los aruoles meysmos que uos comprasteis de Pedro Yannes uestro hermano e mio fillo [...]». Véase A. I. Fernández Rodríguez: *DocCatedralUviéu2*, o. cit., pp. 206-207, núm. 104.

<sup>50</sup> M. J. Suárez Álvarez: «Los comienzos de la crisis bajomedieval...», o. cit., pp. 307-308.

de esto en nuestra documentación, si ya hemos puesto de manifiesto que esto debió de ser más frecuente de lo que se refleja en los manuscritos.

Vemos así un documento de 1296 en el que dos hermanos habitantes en la calle Gascona, llamados Aldonça Iohannis y Alfonso Iohannis, reconocen haber contraído con Alfonso Yannes una deuda que asciende a 26 maravedíes y que estarían obligados a pagar en un lapso inferior a dos años, comprometiéndose a entregar todas sus propiedades en Severes y Rondiella en caso de no haber entregado el dinero en el tiempo establecido.<sup>51</sup> Nueve años más tarde nos encontramos con otro documento en el que Aldonça le vende todas sus heredades y tierras plantadas que posee entre Severes y Rondiella por 40 maravedíes.<sup>52</sup>

El otro caso lo vemos en 1300, donde un *sarrallero* llamado Fernando, primo además de Alfonso Yannes y habitante de Oviedo, reconoce haber contraído con él una deuda que asciende a 60 maravedíes, comprometiéndose a pagarle diez de ellos durante seis años, hipotecando todos sus bienes en Severes y Rondiella.<sup>53</sup>

<sup>51</sup> «[...] nos Aldonça Iohanniz e Alfonso Iohanniz fillos de Iohan Domingui de la Gasconna e de Maria Bartolome, que Dios perdone, deuemos dar vinti e ses morabedis de la moneda quel rey Don Alfonso mando fazer a .xvi. dineros el morabedi que ual cada dinero ses de los de la guerra o de moneda que tanto uala a uos Alfonso Yannes, sarrallero, e a uostra muller Iohanna Nicolas, moradores en Ouiedo que nos enprestastes en dineros fechos por nos fazer amor de que nos fomos bien pagados de uos. Et magar dixesemos que nos non foran dados e metudos en nostro poder otorgamos que nos non uala. Et deuemo uos pagar bien e en paz sen ninguna desension en uostra casa a saluo desde San Martino que primo ata dos annos. Et por seguridat de uos y [...] amos uos empenos por estos morabedis todos quantos heredamientos e techos e lantados nos e nostros hermanos Pedro Iohanniz e Marinna Iohanniz auemos e auer deuemos en Seueres e en Reondiella que ye en Lanera e en todos sos terminos per tal pleito que lo non podamos dar nen uender nen enpennar nen enallonar nen malmeter en otra parte en ninguna manera ata que seades pagados. Et otorgamos que uos leuedes los fruchos e bienes ende por esti tiempo e descuentedes por esti anno primo quanto ualir en Ouiedo o en Lanera por San Martino ocho celemines de pan la meetat de segundo e por el otro anno deuedes descontar quanto ualir ocho celemines de segundo e day endelantre mientras lo teuiertes deuedes descontar quanto ualir ocho celemines de veranizo. Et otorgamos per nos e per nostros hermanos commo de otri quienquier ata que seades pagados. Et yo Aldonça Iohanniz otorgo que soe pagada de la rienda del tienpo passado que lo de mi teuiestes arrendado [...]». M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieuI*, o. cit., pp. 186-187, núm. 116.

<sup>52</sup> Véase anexo documental núm. 4.

<sup>53</sup> Véase anexo documental núm. 1.

Dos años después, Fernando muere y los mayordomos del obispo de Oviedo en Llanera llegan a un acuerdo con Alfonso Yannes por el cual este afronta los gastos derivados del nuncio y la mañería,<sup>54</sup> quedándose de ese modo con los bienes del finado.<sup>55</sup> Por otro lado, también contamos con un documento fechado en 1296 en el que Alfonso Yannes consigue una mañería por 10 maravedíes por parte de los representantes de la Iglesia de Oviedo en Llanera y del monasterio de Santa María de la Vega.<sup>56</sup>

La mayor parte de la documentación que alberga información acerca de la adquisición de bienes por parte de Alfonso Yannes recoge compraventas. Estas son efectuadas en su gran mayoría por lugareños de pueblos como Guyame, Baúro, Posada de Llanera, Severies, Villanueva, San Cucao o Rondiella, que son campesinos o artesanos; en la documentación estudiada no se recoge más información acerca de las profesiones que desempeñan.<sup>57</sup> Suelen vender «una tierra» que poseen en las inmediaciones de la zona, en pocos casos «dos tierras» y en casos excepcionales «todos sus bienes». Dentro de este grupo estarían además los familiares de Alfonso Yannes, cuyos lazos de parentesco se explican bastante

<sup>54</sup> El *nuncio* y la *mañería* constituyen exacciones feudales que gravaban varias aldeas y concejos, relacionándose con la capacidad de transmisión de bienes hereditarios. Véase F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., pp. 152-154. El *nuncio* se identificaría con un tributo señorial que gravaría la transmisión de bienes hereditarios, mientras que la *mañería* se relacionaría con la reversión al señor de todos o una parte de los bienes del dependiente que fallece sin descendencia legítima.

<sup>55</sup> Véase anexo documental núm. 3.

<sup>56</sup> «[...] yo, Miguel Domingui de Villanoua, maordomo enna terra de Lanera por la Yglesia de Ouiedo, e yo Pedro Yannes de Seuares, maordomo y en Lanera por el monesterio de Santa Maria de la Vega, damos a uos Alfonso Yannes, sarrallero, morador en Ouiedo, por quita e por mannenda la manna-ria de Maria Iohan, filla de Iohan Domingui, ortolano, e de Maria Bartolome, que Dios Perdone. Esta quitacion uos fazemos por diez morabedis de la moneda quel rey don Alfonso mando fazer a diez e ses dineros el morabedi que nos diestes por ende de que nos somos bien pagados de uos el dia que esta carta foe fecha [...]». Véase A. Martínez Vega: *El monasterio de Santa María de la Vega. Colección diplomática*, Oviedo, 1991, pp. 96-97, núm. 44, y M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieuI*, o. cit., pp. 191-192, núm. 120.

<sup>57</sup> La única excepción la vemos en un documento del 2 de febrero de 1298, donde el vendedor se identifica como «yo Peley Iohanniz, ferrero morador en Vaorio». Véase M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieuI*, o. cit., pp. 201-201, núm. 126.

Relación de compras de propiedades rurales efectuadas por Alfonso Yannes y su mujer Iohana Nicolas				
Fecha del documento	Vendedores		Propiedad adquirida y localización de la misma	Precio estipulado
	Nombres	Lugar de residencia		
11 de mayo de 1287	María Pérez y su marido Domingo Martíniz	Rondiella (Llanera)	Una tierra en Quexil, Sierra Camma	6 mrs.
17 de junio de 1287	Sancha Pérez	Llanera	Una tierra en Roçada, Sierra Caman, Severes	9 mrs.
8 de febrero de 1288	Sancha Martíniz y su hijo Iohan Pérez	Báuro (Llanera)	Una tierra ennas Rilas de Quesares, Serraqueman	6,5 mrs.
14 de julio de 1289	Martín Pérez y su mujer María Pérez	Guyame (Llanera)	Una tierra en Ualle de Fojo, en la hería de Caruallal, Seueres	4 mrs.
6 de noviembre de 1289	María Miguélliz y su marido Domingo Pérez	Rondiella (Llanera)	Una tierra en el Perteguero, hería de Sierra Queman, Seueres	27 mrs.
	Marinna Miguélliz y su hijo Alfonso Yannes	Severies (Llanera)		
21 de noviembre de 1290	Iohan Iohánniz y su mujer Elvira Rodríguez	San Cucao (Llanera)	Dos tierras de labor entre Uaorio y Seueres, en Sierra Queman	15 mrs.
16 de diciembre de 1291	María Pérez, su marido Iohan Iohannes y su hermano Pedro Pérez	Severies (Llanera)	Una tierra de labor en Quezi, Sarraqueman	14 mrs.
13 de enero de 1295	Alffonso Péliz y su mujer Aldonça Pérez	Calle de la Ferrería, Oviedo	Una tierra en el Barrial, hería de Sierra Queman, Seueres	13 mrs.
3 de febrero de 1296	Iohan Pérez y su mujer Dominga Pérez	Tuertos (Llanera)	Todas sus heredades que tienen en Seueres	31 mrs.
29 de julio de 1296	Alffonso Péliz y su mujer Aldonça Domínguez	Calle de la Ferrería, Oviedo	Una tierra en la hería de Sierra Caman, Seueres	10 mrs.
16 de mayo de 1297	Iohan Girallis y su mujer Sancha Migueéliz (padres de Alfonso Yannes)	Severies (Llanera)	Una tierra en ?, en la hería de Sieralcaman	?
16 de mayo de 1297	Pelle Pérez y su mujer Urraca Pélez	Severies (Llanera)	Una tierra en Capiello, hería de Sierralcaman	6 mrs.
16 de agosto de 1297	Alffonso Ferrándiz	Muriello (Llanera)*	Una tierra en la Muria, hería de Sierralcaman	4 mrs.
2 de febrero de 1298	Peley Iohánniz y su mujer María Rodríguez	Báuro (Llanera)	Una tierra entre las Ribas, Sierra Queman, Uaorio	12 mrs.
1 de junio de 1298	Sancha Yannes y su marido Alffonso Martíniz	Posada de Llanera	Una tierra en Meron, en hería de Serralqueman	15 mrs.

Relación de compras de propiedades rurales efectuadas por Alfonso Yannes y su mujer Iohana Nicolas					
Fecha del documento	Vendedores		Propiedad adquirida y localización de la misma	Precio estipulado	
	Nombres	Lugar de residencia			
2 de noviembre de 1298	Sancha Miguélliz, su marido Iohan Giráldiz y su hijo Pedro Yannes (padres y hermano de Alfonso Yannes)		Severies (Llanera)	Una tierra de labor en la hería de So Uargano	24 mrs.
23 de febrero de 1299	Iohan Girallis (padre de Alfonso Yannes)		Severies (Llanera)	Dos tierras, una en Roçada, y otra en Portiella, Sierra Queman, Seueres	27 mrs.
11 de febrero de 1302	Iohan Domínguez y Marina Martíniz		Severies (Llanera)	Una tierra en Socassa, Seueres	4 mrs.
12 octubre 1305	Aldonça Iohan		Calle de la Gascona, Oviedo	Todas sus heredades y tierras de labor de Seueres y Rondiella	40 mrs.
1 de mayo de 1306	Tomás Périz		Posada de Llanera	Una tierra en Lorinti, Serra Queman	25 mrs.
30 de abril de 1307	Garçia Périz		Baúro (Llanera)	Una tierra en Casares, hería de Sierralqueman	13 mrs.

bien en los documentos,<sup>58</sup> a los que también compra propiedades en la zona.

El segundo grupo a quien compra posesiones en el medio rural es la burguesía ovetense; otros artesanos de la ciudad que al igual que él se habían interesado por las fincas rurales las van a poner en venta por necesidad

<sup>58</sup> Sobre los mismos, aparecen descritos a través de referencias como «yo Iohan Girallis de Seueres con mia muller Sancha Miguélliz fazemos carta de vendicion [a uos] Alfonso Yannes nuestro fillo, morador en Ouiedo, e a uuestra muller Iohana Nicolas [...]» (documento del 16 de mayo de 1297; M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieu1*, o. cit., pp. 196-197, núm. 123.), «yo Sancha Miguélliz, morador en Seueres que ye en Lanera, con otorgamiento de mio mario Iohan Giraldiz, e yo Pedro Yannes fillo de los dichos Iohan Giraldiz e Sancha Miguélliz, uendemos a uos Alfonso Yannes, sarrallero morador en Ouiedo, fillo de nos Iohan Giraldiz e Sancha Miguélliz e hermano de mi Pedro Yannes [...]» (documento del 2 de noviembre de 1298; M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieu1*, o. cit., pp. 204-205, núm. 128) o «yo Iohan Girallis, morador en Seueres que ye en Lanera, viendo a uso Alfonso Yannes, sarrallero morador en Ouiedo mio fillo [...]» (documento del 23 de febrero de 1299; A. I. Fernández Rodríguez: *DocCatedralUvieu2*, o. cit., pp. 206-207, núm. 104).

de hacer frente a las deudas contraídas. Tenemos dos casos en la documentación. En 1295 y 1296 Alfonso Yannes compra a Alfonso Pélez, *ferrador* de la calle de la Ferrería, una tierra cada año en la hería de Sierra Queman, Severies. El segundo caso es el de Aldonça Iohanniz de la Gascona, explicado más arriba.

Para una mejor comprensión de las compras efectuadas por Alfonso Yannes a lo largo de los veinte años que aparece en los documentos, podemos fijarnos en el siguiente cuadro comparativo, donde hemos recogido la información más importante de las compras realizadas. En el lugar de residencia de los vendedores aparece el nombre actual de la población, mientras que el nombre y localización de la propiedad vendida aparece tal y como lo hace en los documentos.

Si observamos el lugar de las propiedades compradas, vemos cómo se sitúan principalmente en torno a las poblaciones de Severies, Baúro y Rondiella, nombrándose el espacio de Sierralcamán en numerosas ocasiones.

LA ERÍA DE SIERRALCAMÁN. ALGUNOS DATOS  
SOBRE SU POSIBLE FUNCIONAMIENTO<sup>59</sup>

En la documentación estudiada se nos señala la existencia de tres erías cercanas a Severies en las que Alfonso Yannes adquiere distintas propiedades: «Caruallal», «So Uargano» y Sierralcamán, esta última la más importante y la de mayor extensión. Este tipo de unidad agraria compleja es conocida en Europa como *Gewannflur* u *openfield*.<sup>60</sup> Se trataría de grandes explotaciones económicas agrarias que generalmente se vinculan con un determinado núcleo poblacional y en las que ordinariamente se llevaba a cabo un cultivo cerealístico. Con respecto a las dos primeras de estas unidades mencionadas, las informaciones que poseemos son muy escuetas. La ería de Caruallal se sitúa en Severies y sabemos que dentro de ella, en un lugar denominado *valle de Fojo*, Alfonso Yannes obtiene mediante compra una tierra.<sup>61</sup> Aún se conserva el topónimo *Carbayal* (4) en un conjunto de fincas al oeste de Severies, lindando con el sector norte de Sierralcamán. En el origen de su nombre bien podría estar la puesta en explotación de un espacio en el que antes se extendiese un robledal o puede hacer referencia a la antigua presencia de arbolado en la ería. Lo cierto es que la indicación «sacados los aruoles que en ella estan» nos señala que la dedicación

cerealística del cultivo de este espacio no era exclusiva.<sup>62</sup> Por lo demás, y atendiendo al documento, Carbayal presentaba la estructura típica de una ería en la que los vecinos tenían distintas parcelas. El lugar mencionado en Carbayal, valle de Fojo, se puede identificar con la zona rayana con Caxil y actualmente designada como *Fuexa* (5), *hoyo* en asturiano. Una de las fincas de Fuexa recibe el característico nombre de *El Borronáu*, relativo a un trozo de terreno donde se ha efectuado una quema de maleza con el fin de proceder a su posterior siembra, utilizándose las cenizas como abono.

La localización de la ería de So Uargano es más compleja, habida cuenta de que el topónimo no se ha conservado. El documento por el que conocemos su existencia en 1298 no indica dónde está situada, si bien el que aparezcan propietarios de tierras en ella residentes en Posada y Rondiella hace que consideremos una posible ubicación en el espacio comprendido entre Severies y Posada,<sup>63</sup> lo cual parece comprobarse a tenor de la presencia del topónimo *Eiría* (1) en un sector bastante amplio entre estas dos localidades, asociado a su vez a topónimos alusivos a huertas y a una finca conocida como *Cierro* (2), que probablemente delimitara su espacio. Con respecto a su nombre, este hace referencia a un tipo de cierre de zonas de cultivo mediante una valla formada por estacas y que se encuentra plenamente generalizado en la primera mitad del siglo XII.<sup>64</sup>

<sup>59</sup> Contamos para este apartado con la inestimable ayuda de los vecinos de las parroquias de San Cucao y Rondiella, que nos asistieron en la búsqueda de la toponimia del lugar, además de proporcionarnos valiosos datos acerca del espacio en sí, especialmente Elías Cuérvanu, de Casa Elías, en Severies, e Isabel Menéndez Alonso, de Casa de Peña, en Baúro.

<sup>60</sup> Siguiendo la terminología empleada por A. Verhulst (*Le paysage rural: les structures parcellaires de l'Europe du Nord-Ouest*, Turnhout: Brepols, 1995, pp. 53-59), que las designa como paisajes rurales secundarios.

<sup>61</sup> «[...] yo Martin Perez de Bullamne que ye en Lanera e yo sua muller Maria Perez vendemos a uos Alfonso Yannes ssarrallero e a uostra muller Iohanna Nicolas, vendemos uos una tierra que nos auemos en Seueres enna heria de Caruallal en logar nomnado en Valle de Fojo e iaz en tales terminos: de la una parte tierra de Miguel Donez de Uilla Noua e de la otra parte tierra tierra [sic] de Iohan Perez de Seueres e de la otra parte tierra de Saluador Donez e de la otra parte tierra de Maria Donez de Vaorio. Esta tierra assi determinada sacados los aruoles que en ella estan uos uendemos [...]»; M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieuI*, o. cit., pp. 162-163, núm. 99.

<sup>62</sup> Fernández Conde, en su análisis sobre el *Libro del prior*, constató cómo en numerosas ocasiones dentro de las erías se incluían prados, espacios de roza y de arbolado, abundando los castañares, nogales, pumares y *ablanos*: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., Oviedo, 1993, p. 111.

<sup>63</sup> «[...] yo Sancha miguelliz, morador en Seueres que ye en Lanera, con otorgamiento de mio marido Iohan Giraldiz e yo Pedro Yannes fillo de los dichos Iohan Giraldiz e Sancha Miguelliz vendemos a uos Alfonso Yannes, sarrallero, morador en Ouiedo, fillo de nos Iohan Giraldiz e Sancha Miguelliz e hermano de mi Pedro Yannes e a uostra muller Iohanna Nicolas una tierra lauradia que iaz enna heria de So Uargano en tales terminos: de la parte de çima heredamiento uostro e de la otra parte heredad de fillos de Pedro Ferrero clerigo de Santiannes e de la otra parte heredad uostra e de fillos de Pedro Perez de Rondiella e de la otra parte heredad de fillos de Roy Martiniz de Posada e de sos heredades [...]»; M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieuI*, o. cit., pp. 204-205, núm. 128.

<sup>64</sup> S. Aguadé Nieto: «Formas de organización del espacio agrario en el ámbito asturleonés durante la Edad Media», en *De la sociedad arcaica a la*

Pero, sin lugar a dudas, el espacio de explotación agraria más importante en estas fechas lo constituía la ería de Sierralcamán. En la documentación existe cierta imprecisión a la hora de ubicarla y vincularla a un determinado espacio aldeano. Así, se nos indica su localización en Guyame, Severies, y Baúro indistintamente.<sup>65</sup> Esta indeterminación viene sin duda motivada por su enorme extensión heredada de un espacio, *Señería Alkemani*, que ya tenía entidad propia antes de que se llevasen a cabo las delimitaciones parroquiales y que queda fosilizado en el paisaje, ubicándose a caballo entre dos feligresías: *Rondiella* y *San Cucao*. Aún hoy los vecinos desconocen los límites precisos de la ería, pero saben que se extendía entre el triángulo formado por Severies, Baúro y Guyame, recordando que ese espacio de cultivo era el más extenso de toda Llanera. Si prestamos atención al mapa de parcelas,<sup>66</sup> observamos que en ese triángulo se sitúan las más pequeñas, producto sin duda de las distintas reparticiones hereditarias y de las compraventas, lo que denota su antigüedad.<sup>67</sup> En cuanto a los posibles límites de Sierralcamán, estos podrían venir consignados mediante el topónimo *Portiella* (3), en el sector este, justo debajo de la ería de So

*sociedad campesina en la Asturias medieval*, Madrid, 1988, p. 131.

<sup>65</sup> «[...] esta tierra ye en valle de Lanera en ville pernornada Bullamne, enlogar nomnado Sierraqueman [...]», «una tierra que nos auemos en Sseueres en Ssierra Caman [...]» y «una tierra que nos auemos en Vaorio en logar nomnado en Sierra Queman [...]»; M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieul*, o. cit., núms. 29, 92 y 126.

<sup>66</sup> Tras el vaciado de los topónimos señalados por la documentación y la recogida exhaustiva de la microtoponimia existente en el espacio de Sierralcamán (más de 150 topónimos), hemos procedido a la elaboración de un mapa basado en la división parcelaria actual extraída de la página del Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas (<<http://sigpac.mapa.es/feqa/visor>>). La reconstrucción de la unidad agraria primigenia no está exenta de problemas, ya que el espacio ha sido objeto de sucesivos repartos y divisiones a lo largo del tiempo, a lo que debe añadirse el hecho de que muchas de las actuales parcelas aparecen designadas con los nombres de sus actuales propietarios. No obstante, hemos podido comprobar cómo buena parte de la toponimia referida por la documentación aún se conserva en el paisaje. De igual modo, reflejamos en dicho mapa aquellos agrupamientos de fincas significativos, ya sea por sus nombres o por su extensión.

<sup>67</sup> M. Fernández Mier: «Análisis histórico-arqueológico de la configuración del espacio agrario medieval asturiano», *Mélanges de la Casa de Velazquez* (Madrid), t. xxxii (1996), p. 295.

Uárgano, y por el topónimo *Sucierro* (16), ya al oeste en la zona de Baúro. Quizá haya que relacionar estos límites con *Bárcena*<sup>68</sup> (25), que puede aludir a una orilla o margen, refiriéndose tal vez a su situación aledaña a la ería. Otro topónimo, *La Raba* (10), podría identificarse con la parte más retirada de la ería, señalando así uno de sus límites meridionales, pero también se relaciona con este término un tipo de arado utilizado en terrenos duros que posee una cuchilla en vez de reja.<sup>69</sup> También consideramos que en el origen del topónimo del caserío de *La Parte* (23) se esconde en realidad su primitiva inclusión dentro de este vasto espacio agrario. Puede que el límite meridional de Sierralcamán lo constituyan *La Parte*, *La Raba*, *Campiello* (11) y *Merón* (9), al confinar estos con zonas que remiten a fitotopónimos como *Viesca*, *Carbayo*, *Nozaleda* y *Pumarona*,<sup>70</sup> y no a espacios roturados.

La mayoría de vecinos que poseían propiedades en Sierralcamán procedían de San Cucao, *Rondiella* —esta entidad contaba con núcleo poblacional propio durante estos siglos—, Severies, Baúro y Guyame. Estaríamos, por lo tanto, ante una ería de ingente tamaño que compartirían cinco aldeas distintas repartidas en dos términos parroquiales.<sup>71</sup> Además, conocemos que el *cellero* de *Rondiella*, propiedad del cabildo ovetense,<sup>72</sup> poseía tierras en Sierralcamán.<sup>73</sup>

Al principio, Sierralcamán no aparece designada como ería, pero, desde 1258, sabemos que funciona como tal, al presentar una estructura dividida en heros que

<sup>68</sup> X. Ll. García Arias: *Toponimia asturiana...*, o. cit., p. 164.

<sup>69</sup> X. Ll. García Arias: *Diccionario general de la lengua asturiana*, Oviedo, 2002-2004, p. 1030.

<sup>70</sup> Estos cuatro topónimos hacen referencia en asturiano a espacios de monte bajo, robledales, nogales y manzanos.

<sup>71</sup> El de Sierralcamán parecer ser un caso excepcional, ya que, por lo general, cada núcleo poblacional posee de una a tres erías vinculadas al mismo, pero nunca un espacio de cultivo común compartido por un número amplio de aldeas.

<sup>72</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo ovetense...*, o. cit., p. 303.

<sup>73</sup> «[...] e de la otra parte tierra del cellero [...]»; M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieul*, o. cit., pp. 164-165, núm. 101. En 1258 el capellán de *Rondiella* era Iohan Domínguez: véase M. Tuero Morís: *DocCatedralUvieul*, o. cit., pp. 53-54, núm. 29.

pertenecen a distintos individuos o grupos familiares.<sup>74</sup> Los heros, en asturiano *erius*, designan las pequeñas parcelas en las que se dividen los terrazgos acotados, erías y *llosas*, pudiendo estar a su vez fraccionados en otras unidades menores o *fazas*,<sup>75</sup> aunque no se nos indique la presencia de estas en el espacio objeto de estudio. La existencia aún en la actualidad de los topónimos *Hero* (13) y *Llosu* (12) en el espacio que nos ocupa recuerda estas primitivas parcelaciones. Desde 1288 se utiliza el término *ería* asociado a Sierralcamán<sup>76</sup> y debido a su extensión se empiezan a precisar diferentes zonas en su interior con el fin de ubicar correctamente las parcelas objeto de compraventas. A partir de los testimonios documentales constatamos la existencia de doce lugares distintos dentro de ese terrazgo, algunos de los cuales todavía pueden rastrearse en la actual toponimia:

- *Quexil* o *Quezi*:<sup>77</sup> es una de las zonas de pastizal que los vecinos utilizan como límite entre el sector de Sierralcamán de Severies y el de Baúro. Actualmente se conoce como *Caxil* (6).
- *Roçada*:<sup>78</sup> aunque el topónimo en sí no se haya localizado, el término alude a un terreno de maleza que se pone en explotación para el cultivo.

<sup>74</sup> «[...] yo Iohan Dominguíz con mis mullier María Périz, con fillos nuestros Andres, Dominga, Maria fazemos carta de vendición auos Pele Rodriguíz fferreru de Oviedo, auostra mullier Marinna Martiniz. Vendemos auos metat que auemos en una tierra que iaz en brazo con otra uostra tierra que uos comprastes de Pedro Dominguíz de Seueres, de sua mullier, de sos fillos, ye a tamanna la una tierra commola otra esta tierra iaz en atales terminos: dela una parte ela uostra tierra ia decha, esta tierra ye en valle de Lanera en ville peromnada Bullamne, enlogar nomnado Sierraqueman, dela una parte iaz *hero* de Sant Vicinti, dela otra parte *hero* de fillos de Maria Uaorio, delotra parte *hero* de Domingo Martiniz & de Illana Fernandiz [...]»; M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, o. cit., pp. 53-54, núm. 29.

<sup>75</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., pp. 116-117. Una de las zonas aledañas a Caxil recibe el nombre de *Hero*. Probablemente otro de los topónimos constatados, *Llosu*, haya que entenderlo en este sentido.

<sup>76</sup> «[...] una tierra lauradia que nos auemos enna eria de Serraqueman [...]»; A. I. Fernández Rodríguez: *DocCatedralUviéu2*, o. cit., pp. 151-152, núm. 75.

<sup>77</sup> A. I. Fernández Rodríguez: *DocCatedralUviéu2*, o. cit., pp. 149-151, núm. 74; M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, o. cit., pp. 174-175, núm. 108.

<sup>78</sup> M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, o. cit., pp. 150-151, núm. 92.

— *Rilas de Quesares*:<sup>79</sup> desconocemos su ubicación exacta, pero quizá se halle relacionado con Caxil.

— *Perteguero*:<sup>80</sup> el topónimo alude al vocablo asturiano *pertegada* y hace referencia a la acción de medir la tierra en pértigas o varas, utilizándose en la documentación como sinónimo de tierra equivalente a un carro de hierba o de *cuchu*.<sup>81</sup>

— *El Barrial*:<sup>82</sup> puede que haya que relacionar este topónimo con terrenos fértiles y abonados.<sup>83</sup> Se sitúa en el sector suroccidental de la ería en un grupo de fincas designadas *Barriello* (19), junto a La Ribera y a uno de los topónimos alusivos a *portiellas*. El hecho de que la zona de prado contigua reciba el nombre de *Esporión* (20), del asturiano *esporiar* («resbalar»), redundante en la idea de un lugar limoso.

— *Campiello*:<sup>84</sup> se sitúa justo debajo de la carretera de Posada y de las fincas conocidas como *La Raba*, ya en el límite meridional de la ería.

— *La Muria*.<sup>85</sup>

— *Las Ribas*:<sup>86</sup> podría ser una zona de pastizal conocida como *La Ribera* (18), próxima a Baúro.

— *Merón*:<sup>87</sup> estaría en el sector suroccidental de Sierralcamán, a ambos lados de la carretera de Posada.

<sup>79</sup> A. I. Fernández Rodríguez: *DocCatedralUviéu2*, o. cit., pp. 151-152, núm. 75.

<sup>80</sup> M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, o. cit., pp. 164-165, núm. 101.

<sup>81</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., p. 105. También indica el autor que este término pudiera relacionarse con la *pertega* o lanza de carro.

<sup>82</sup> M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, o. cit., p. 179, núm. 111.

<sup>83</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., p. 119. Asimismo, señala el autor que el término utilizado como adjetivo hace referencia a tierras de mala calidad, empleándose ocasionalmente para designar parcelas en cuestas o laderas de montes en las que se cultivan cereales y viñas.

<sup>84</sup> M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, o. cit., pp. 194-195, núm. 122.

<sup>85</sup> *Ibidem*, pp. 196-197, núm. 123.

<sup>86</sup> *Ibidem*, pp. 201-202, núm. 126.

<sup>87</sup> M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, o. cit., pp. 202-203, núm. 127. [*Ibidem*, pp. 202-203, núm. 127]

- *Portiella*:<sup>88</sup> los vecinos recuerdan la existencia de varias *portiellas*, lo que resulta lógico si consideramos la extensión del terrazgo, siendo el topónimo muy común en todo el espacio de la ería.
- *Lorinti*:<sup>89</sup> este espacio, junto con los no localizados de La Muria, Perteguero y Rozada, podría ubicarse en el área central de Sierralcamán que aparece consignada sin leyenda en el mapa del parcelario, percibiéndose actualmente en la misma una clara individualización de las parcelas, al remitir sus nombres generalmente a propietarios. La sucesiva división de estos lugares referidos por la documentación provocaría el abandono de las anteriores designaciones.
- *Casares*:<sup>90</sup> es una zona de pastizal situada al sur de Caxil y justo encima de la actual carretera de Posada.

Por otro lado, y gracias a los testimonios de los lugareños, sabemos de la existencia de numerosos caminos dentro de la ería. Estas vías son indispensables para el correcto funcionamiento de estas estructuras agrarias, conectando los núcleos poblacionales con la zona de terrazgo, pudiendo ser su uso semicolectivo. Asimismo, dentro de la ería se constatarían otros caminos para el servicio de las parcelas en ella integradas.<sup>91</sup> Sobre estos posibles caminos que daban servicio a las distintas parcelas nos dan testimonio los topónimos *Corredor* (26) y *La Cruz* (17), este último quizá aludiendo a un cruce de vías. Tan solo tenemos referencia por la documentación de un camino dentro de Sierralcamán que conectaría Severies con Truébano, ya en el valle de Llujo de Llanera.<sup>92</sup> Lo que sí pudimos constatar fue la existencia de un antiguo camino que unía los núcleos

de Baúro y Severies, presentando algunos de sus tramos un empedrado simple. El hecho de que a la izquierda del camino se sitúe la ería y que a la derecha se halle ya el espacio de monte nos hace considerar la posibilidad de que esta vía fuera el antiguo límite septentrional de Carbayal y Sierralcamán.

Las gentes del lugar no observaron nunca que la ería estuviera cercada, aunque los topónimos referentes a *portiellas* podrían indicarnos la existencia de una unidad agrícola acotada.<sup>93</sup> Desconocemos además cómo se articulaba la separación de las distintas parcelas, probablemente mediante *fnsos* o límites sencillos, ya que los vecinos recuerdan cómo sus antepasados, después de levantar la cosecha, dejaban que el ganado se introdujese en el espacio de la ería para aprovechar los rastros; dicha costumbre es conocida mediante el término *derrota*. Este uso semicolectivo de la ería está constatado para la época moderna en la región asturiana.<sup>94</sup>

No tenemos constancia del tipo de cultivo practicado durante la época medieval en Sierralcamán. No obstante, por su extensión y por los testimonios documentales que nos indican que algunos campesinos estaban obligados a entregar a Alfonso Yannes distintos tipos de grano, suponemos que el terrazgo estaría estructurado para obtener como mínimo dos cosechas cada año, una de cereal de invierno (escanda) y otra de primavera (mijo, avena, panizo...).

Gracias a la recogida de la microtoponimia, sabemos de la existencia de otros lugares dentro de la ería que no habían sido referidos por la documentación y que nos ayudan a perfilar la fisonomía del espacio. Se constatan alusiones a regueros y zonas acuosas en el interior de Sierralcamán, habida cuenta de topónimos como *Güelgas*,<sup>95</sup> relativo a terrenos húmedos de difícil cultivo, o *Gorgoyu*, «remolino de agua».<sup>96</sup> El conjunto de fincas

<sup>88</sup> A. I. Fernández Rodríguez: *DocCatedralUviéu2*, o. cit., pp. 206-207, núm. 104.

<sup>89</sup> Núm. 5 del anexo documental.

<sup>90</sup> Núm. 6 del anexo documental.

<sup>91</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., p. 109.

<sup>92</sup> «[...] e de la otra parte camion que ue de Seueres pora el Trobano e pora otras partes», «e enna otra frontera fierre enna carrera que ve de Seueres poral Trobano»; M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, núms. 115 y 122.

<sup>93</sup> Sobre las *portiellas*, véase F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., p. 110.

<sup>94</sup> J. García Fernández: *Sociedad y organización tradicional del espacio...*, o. cit., pp. 91-94.

<sup>95</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., p. 127.

<sup>96</sup> X. Ll. García Arias: *Toponimia asturiana...*, o. cit., p. 215.

ubicadas entre El Barrial y La Parte recibe el nombre de *Grandayá*<sup>97</sup> (24), derivado de *granda llana*.<sup>98</sup> Mediante el término *granda* se suelen designar terrenos de ínfima calidad, pedregosos y arenosos, no aptos para el cultivo. Pero esta descripción no concuerda con la fisonomía de las fincas que reciben este nombre, ya que anteriormente, y según pudimos constatar, fueron objeto de aprovechamiento agrario. También se ha puesto de manifiesto cómo en algunas aldeas se designa mediante este término a terrazgos amplios generalmente muy fértiles.<sup>99</sup> Hay que destacar también la importancia de dos espacios situados al noroeste de Carbayal, La Vega (15) y La Era (14), sin poder determinar su relación con esta ería o con la de Sierralcamán. La *vega* en Asturias es sinónimo de *ería*,<sup>100</sup> designando un espacio amplio de terrazgo generalmente vinculado a cursos de agua. Desconocemos la presencia de acuíferos relacionados con el espacio de La Vega en la actualidad, lo que nos hace considerar que podrían haber existido en el pasado o que el agua se habría podido trasladar mediante algún tipo de canalización desde la fuente y el río el Gueyu, al oeste. Con respecto a *La Era*, mediante este término se distinguen aquellos espacios con suelos endurecidos artificialmente<sup>101</sup> en los que se realizaba la *malla* o trilla con los *manales*, unas varas de madera que golpean la espiga del cereal con el objeto de separar el grano de la paja.

Otros topónimos muy abundantes en el espacio que nos ocupa son los relativos a huertas (27), tipo *Gortines*

o *La Güerta*, situándose siempre y sin excepción en los entornos del caserío actual. En estos espacios se llevaría a cabo el cultivo de hortalizas y ajos entre otros.

Observando la situación de las estructuras agrarias complejas consignadas podemos establecer una cronología relativa en cuanto a su posible puesta en explotación. Las tierras más fértiles se sitúan en el espacio de Sierralcamán, ubicándose La Eiría/So Uárgano, La Vega y el sector norte de Carbayal en zonas ganadas al monte y de peor calidad agrícola, por lo que resulta lógico considerar un aprovechamiento más tardío que en el caso de la primera. La antigüedad del topónimo de *Sierralcamán* y su vinculación con un espacio cerealístico al menos desde el 1080 así lo atestiguan. Esta ampliación de las tierras cultivables mediante la puesta en explotación de espacios marginales cuando las áreas de mayor calidad agrícola ya están ocupadas es característica de la época plenomedieval, durante la cual tiene lugar un empuje de la actividad roturadora, causado por la presión demográfica o bien por la presión señorial.<sup>102</sup>

No volvemos a tener referencias sobre la ería de Sierralcamán durante el Medievo, aunque, gracias al testimonio de los lugareños, sabemos que el espacio estuvo bajo el dominio de los marqueses de Revillagigedo durante largo tiempo, ya que los antepasados de los actuales vecinos adquirieron sus propiedades mediante compra a sus descendientes.

## CONCLUSIONES

El análisis de la documentación, así como de los datos recogidos durante el trabajo de campo, ha permitido constatar la existencia de un espacio antiguo, Seneria Alkemani, que tuvo en su origen a un *possessor* de nombre musulmán. Desconocemos la condición de este Alkama más allá de su categoría de importante propietario, así como la fecha en la que debió de quedar fijado el topónimo en el paisaje, pudiendo darse en un

<sup>97</sup> Algunos vecinos de Baúro se refieren a esta zona también como *Grandulaya*.

<sup>98</sup> *Ibidem*, p. 154.

<sup>99</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del cabildo ovetense...*, o. cit., pp. 126-127.

<sup>100</sup> S. Aguadé Nieto: «Formas de organización del espacio agrario...», o. cit., pp. 104-125; A. Miranda Duque y J. I. Santos Rodríguez: «Estructuras de poblamiento y paisaje medieval en Aces de Candamu», *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, núm. 2 (2007), p. 122.

<sup>101</sup> Para preparar estos suelos se cortaba el césped extendiéndose después una capa de boñiga y agua que, tras secarse, adquiriría dureza, lo que facilitaba la malla. En la Asturias occidental se colocaban en los suelos lajas de pizarra: véase J. Rodríguez Muñoz: «Aperos y otros instrumentos de uso agrícola», en *Los asturianos. Raíces culturales y sociales de una identidad*, Oviedo, 2005, p. 260.

<sup>102</sup> M. Fernández Mier: «Análisis histórico-arqueológico...», o. cit., p. 296.

amplio lapso temporal entre los siglos VIII y XI. Detrás del antropónimo puede esconderse una variada realidad. La presencia en el siglo VIII de un gobernador musulmán en Gijón, ciudad de gran importancia durante la Antigüedad, nos hace considerar que estos lugares que habían jugado un papel capital en la articulación territorial en la época precedente podrían haber sido reaprovechados por el nuevo poder musulmán a la hora de su establecimiento. El entorno en el que se sitúa Sierralcamán estuvo ampliamente romanizado durante la época antigua, por lo que no sería extraño un posible asentamiento en sus inmediaciones, sin que podamos precisar su tipología. Habida cuenta del corto espacio temporal durante el cual el poder musulmán tuvo bajo su dominio la región asturiana, lo más probable es que haya que vincular la formación de este antropónimo con la comprobada presencia de grupos de bereberes en otros ámbitos de la mitad norte peninsular o quizá con la también verificada adopción de étimos musulmanes por parte de personajes hispanocristianos influidos por las modas del momento o por el prestigio que conllevaría portar un nombre de semejantes características. Lo que sí conocemos es que este espacio se encuentra en el siglo XII en manos regias y que en esa misma centuria es cedido al cabildo ovetense por la reina Urraca.

El pequeño territorio de Sierralcamán se conservará durante el Medioevo subsumido en dos distintas demarcaciones parroquiales, la de San Cucao y la de Rondiella, configurándose como una estructura agraria compleja, una ingente ería en la que distintos vecinos de las aldeas próximas de San Cucao, Rondiella, Severies, Baúro y Guyame tendrán diversas propiedades, lo que constituye un caso particular en cuanto a la morfología y tamaño de este tipo de unidades. En las últimas decenas del siglo XIII y la primera del XIV advertimos cómo un representante de la burguesía artesanal ovetense comienza un proceso de adquisición de propiedades tanto en esta ería como en espacios aledaños, todos ubicados en las parroquias de San Cucao y Rondiella. Por otro lado, también lo observamos actuando como prestamista en distintos momentos, adquiriendo en numerosos casos las propiedades de campesinos empobrecidos que no pueden hacer frente a las deudas con

él contraídas. Las actuaciones de este personaje podrían interpretarse como un síntoma más de la crisis general de la Baja Edad Media, cuyos perfiles más nítidos se pueden percibir en el siglo XIV.

## EDICIÓN DIPLOMÁTICA

## I

1300, marzo, 7. Oviedo.

*Fernando, sarrallero de Oviedo, hijo de Pedro Giráldez y de Teresa Pérez, reconoce deber 60 maravedíes del rey Fernando, a 11 dineros menos tercio, a Alfonso Yannes, sarrallero, y a su mujer Juana Nicolás, que se los prestaron por 6 años a pagar 10 maravedíes cada fiesta de San Miguel. Se obliga con sus heredades de Severies y Rondiella.*

A. Pergamino, 19 × 12,5 cm. Escritura carolina gótica.

AHN, carp. 1603, núm. 15.

Edit. M. Tuero Morís: *DocCatedralUviéuI*, 1994, pp. 207-208, núm. 130.

Reg. S. García Larragueta:<sup>103</sup> *CatálogoCatedralOviedo*, p. 192, núm. 552.

Connoscida cosa sea a quantos esta carta uiren como yo Fernando, sarrallero, morador en Ouiedo, fillo de Pedro Giraldiz e de Taresa Perez, que Dios perdone, deuo dar per mi e per todas mias bonas sessaenta maravedis de los dineros quel Rey don Fernando mando fazer a onze dineros menos tercio de un dinero el marauedi ho moneda que tanto uala a uos Alffonso Yannes, sarrallero e a uostra muller Iohanna Nicolas, que me enprestates en dineros fechos por me fazer amor a sazón que me conplian mucho de que yo fuy bien pagado de uos. Et magar dixes que me non foran dados

<sup>103</sup> S. García Larragueta: *Catálogo de los pergaminos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1957.

e metudos en mio poder otorgo que me non uala. Et arrenunçio la exepçion de non numerata pecunia. Et deuo uos pagar bien e en paz sen nenguna defenssion en Ouiedo en uostra casa a saluo desti dia que esta carta ye fecha ata ses annos complidos pagaruos cada San Miguel de setembre diez marauedis. Et ssi uos assi non pagas commo dicho ye otorgo de uos dar tres dineros de la moneda sobredicha cada un dia por pena quantos dias passassen de qualquier de los plazos en delante que non fossedes pagados e pagar ante la pena e despos el cabal e pagar todo cabal e pena. Et tambien corra la pena por quanto quier que ficar por pagar del cabal commo por todo. Et por mayor seguridat de uos obligo uos todos quantos heredamientos e lantados yo he e auer deuo en Seueres e en Reondiella e con sos terminos que ye en Lanera per tal pleito que yo nin otri por mi non sea poderosso sobrello si non uos de lo dar nin vender nin enallena nin malmeter en nenguna parte ata que seades paga pagados de los marauedis sobredichos e de la pena que y acaescier.

Facta carta siete dias de março, era de mille e CCC e trinta e ocho annos.

Testes: Fernan Iohanniz de la Nozeda mercador. Alfonso perez pellitero fillo de Pedro Gonzaliz. Domingo Iohanniz uaynero genrro de Marinna Cuerua. Nicolao Iohanniz cuchellero e otros.

Yo Nicolao la fiz por mandado de Andreo Martiniz notario publico del rey en Ouiedo. Yo Andreo Martiniz notario publico del rey en Ouiedo en esta carta que Nicolao fizo por mio mandado pusi mio signal. (S).

2

1302, febrero, II. Oviedo.

*Juan Domínguez vende a Alfonso Yannes, hijo de Juan Giráldez, sarrallero de Oviedo, y su mujer Juana Nicolás, una tierra en la villa de Severies, Llanera, por 4 maravedies a 11 dineros menos un tercio.*

A. Pergamino, 19 × 13,6 cm. Escritura carolina gotizante. El manuscrito presenta algunas manchas que afectan a la lectura del texto.

AHN, carp. 1603, núm. 17.

Reg. S. García Larragueta: *Catálogo Catedral Oviedo*, o. cit., p. 197, núm. 566.

(C) In nomine Domini. Connoçida cosa sea a quantos esta carta virent commo yo Iohan Dominguíz con mia muller Marinna Martiniz moradores en Seueres faxemos carta de vendiçion a uos Alffonso Yannes, fillo de Iohannes Palliz, sarrallero e a uostra muller Johanna Nicolas, moradores en Ouiedo, vendemos uos una terra enna villa de Seueres en logar nomnado en Socassa e iaz dentro estos terminos: enna costera de cima e en ambas las fronteras fierre en heredat de uos compradores mismos e enna costera de fondos iaz heredat dellos fillos del clerigo e esta terra assy determinada uos vendemos nos entregamiente conna terra de un noçedo que est enna decha terra que lante yo Johan Dominguíz, por precio que recebimos de uos quatro marauedis a onze dineros menos tercia de un dinero cada un maravedí que nos diestes por ende de que nos somos bien pagados de uos. Et magar nos veniessemos dixendo quellos dechos marauedis non foran dados e metudos en nuestro poder entregamiente otorgamos que nos non uala. E lo que maes ual quel decho tercio quitamos uos ela mayoria e damos uos la en pura donacion assi que logo de mano por esta carta uos damos el iur e la propiedat ende de que fagades toda uestra veluntat por siempre a todos tiempos. Si contraria uos venier sobrello ho sobre dalguna cosa dello [nos otorgamos] saluallo e guarillo por nos e por todas nuestras bonas de todo omne e de toda muller a todos tiempos con derecho. Sy dalquien esti nuestro fecho quisier quebrantar ho corromper assi nos mismos commo otri qualquier baron ho muller de nuestro progenia ho de estrana quien quier que for, sea maldito de Dios e peche a uos ho alqui uestra uoz teuier quanto en esta carta cunta doblado e de maes que peche por pena ocho marauedis de real moneda e a la parte del rey otros tantos peche e esta carta e esti fecho vala por siempre a todos tienpos.

Facta la carta onze dies de febrero era M<sup>a</sup> CCC<sup>a</sup> e quaraenta annos. Regnante el rey don Fernando en Castilla, en Leon, en Tolledo, en Gallizia, en Seuilla,

en Cordoua, en Murçia, en Jahyn e enno Algarau e sennor de Mollina. Don Fernan Aluariz eleyto de Ouiedo. Don Esteuan Periz endelantrado mayor del rey en terra de Leon e de Asturias. Aluar Periz de Rannezes so merion. Nos vendedores ia dechos esta carta que mandamos fazer e en concello oymos leer con nostras manos proprias ella rouramos e la confirmamos e conuçemos en ella estos sinales (SS)

Testes: Alfonso Periz de Cayes e Domingo Cordero. Pedro Galuan de Posada e Fernan Martiniz. Alfonso Yannes del camyon. Pedro Gutierrez fillo de Gutier Yanes. Pedro [...] de Villanoua e otros.

Hyo Alfonso Rodriguiz escussador de Tomas Pasqualiz notario pblico del obispo de Ouiedo enna sua terra de Lanera fezi esta por mandado de las dechas partes e possi en ella esti signo semellante al so (S).

Coram testes: Petrus testis, Iohannes testis, Martinus testis.

3

1302, febrero, 12. Oviedo.

*Los mayordomos de Llanera por el obispo de Oviedo se hacen cargo de unas heredades en Severies y Rondiella que eran de Fernando, hijo de Pedro Giráldez de Severies, mannero de la iglesia, por una cantidad de maravedies que le debía aquel.*

A. Pergamino, 21,4 × 10 cm. Escritura carolina gotizante.

AHN, carp. 1603, núm. 18.

Reg. S. García Larragueta: *Catálogo Catedral Oviedo*, o. cit., p. 197, núm. 567.

Connoscida cosa sea a quantos esta carta viren commo yo Fernan Periz morador en Bullame por mi e por Miguel Diez de Villanueva e yo Pedro Pelaiz morador en Vaorio e yo Alfonso Periz morador en Cayes que ye en Lanera, mayordomos y en la terra de Lanera por el obispo de Ouiedo conuçemos por esta carta que Fernando fillo de Pedro Giraldiz de Seueres e de Taresa Periz, que Dios perdone, fino et esti Fernando

auia heredamientos e techos e lantados en Seueres e en Reondiella e en otras partes por qual quier quelli pertenesçian en qual quier manera. Et nos recibimos los en nos por razon que yera mannero. Et esti Fernando deuia vna quantia de maruedis a uos Alfonso Yannes sarrallero morador en Ouiedo. Et por tal que aiades alguna conbra dellos e porque yera uestro primo nuçiaestes e maneastes estos heredamientos sobredichos en manera que uos lo dimos por quito e liure de que fagades toda uestra veluntat por siempre. Esto uos fazemos por tantos dineros que nos diestes por ende de que somos bien pagados. Et magar dixiessemos que esto assi non fora commo dicho ye otorgamos que nos non vala. Et otorgamos de uos lo guaresçer de quienquier que uos lo enbargar por nomne del obispo por nos e por nostras bonas. Et si uos contra esto passarmos e lo assi non conplirmos otorgamos de uos dar veynte maruedis de real moneda por pena e esti fecho que uala.

Fecha la carta dolce dias de febrero era de mille e trezientos e quaraenta annos.

Testes: Sancho Giraldiz cambiador. Pedro Alfonso arzobispo. Domingo Iohan clerigo del coro. Nicolao Periz çapatero. Gonzalo Periz de Lineres. Tomas Periz de Pinnera que ye y en Lanera e otros omnes. Yo Pedro Iohannis escusador de Beneyto Iohannis notario pblico del rey en Ouiedo escriui esta carta e pusi en ella esti signo semellante al de Beneyto Iohannis notario ia dicho (S).

4

1305, octubre, 12. Oviedo.

*Aldonza Juana, moradora en la Gascona, Oviedo, vende a Alfonso Yannes, sarrallero, y a su mujer Juana Nicolás unas heredades en Severies y Rondiella, Llanera, por 40 maravedies nuevos del rey Fernando a 11 dineros menos tercio de dinero.*

A. Pergamino, 18,8 × 13,1 cm. Escritura carolina gotizante. La tinta en algunos fragmentos del manuscrito se ha deteriorado, lo que dificulta la lectura.

AHN, carp. 1604, núm. 3.

Reg. S. García Larragueta: *CatálogoCatedralOviedo*, o. cit., p. 204, núm. 586.

In nomine Domini amen. Connoscida cosa sea a quantos esta carta uiren commo yo Aldonça Iohan, morador en Ouiedo enna Gascona, filla de Johan Dominguez ortolano e de Maria Bartolome, que Dios perdone, uiendo a uos Alfonso Yannes de Ouiedo sarrallero e a uestra muller Johanna Nicolas todos quantos heredamientos e lantados yo he e auer deuo en Seueres e en Reondiella e en sos terminos<sup>104</sup> que ye en Lanera e en otras partes por quien que los yo he e me pertenesçen pus parte de los dichos mio padre e mia madre e pus otra razon qualquier. Esto commo dicho ye uos viendo por preçio que reçebi de uos quaraenta marauedis de los dineros nouos quel rey don Fernando mando fazer a onze dineros menos terçia de un dinero el marauedi que me diestes por ende de que yo foy bien pagada de uos ante que esta carta fosse fecha. Et magar dixes que me non foran dados e metudos en mio poder otorgo que me non uala. Et lo que maes ual quel dicho preçio quitouos la mayoria e douosla en pura donaçion assi que luego de mano por esta carta uos doe le iur e la propiedat ende de que fagades uestra uoluntat por siempre a todos tiempos. Si contraria uos ende uenier yo otorgo saluarlo e guarillo por mi e por mias bonas de todo omne e de toda muller a todos tienpos con derecho. Si dalquien esti nostro fecho quisier quebrantar ho corronper assi yo commo otro qualquier baron ho muller de nostra progenia o destranna quienquier que for sea maldito de Dios e peche a uos o al que uestra uoz teuier quanto en esta carta cunta en doblo e de maes ochaenta marauedis de real moneda por pena e a la parte del rey otros tantos peche e esta carta e este fecho uala por siempre a todos tienpos.

Fecha la carta dolce dias de ochobre era de mille e CCC e quaraenta e tres annos.

Testes: Johan Bartolomeo del portal. Alfonso Periz alpageme. [Ro]y Periz cachero. Bartolomeo Periz ferrero. Aluar Andres de la Nuzeda e otros.

<sup>104</sup> S. García Larragueta había leído *sotorminos*, tal y como se desprende de su regesto.

Yo Johan la fiz por mandado de Gutier Pelaiz escusador de Johan Alfonso notario poblico del rey en Ouiedo. Hyo Gutier Pelaiz escusador ia dicho en esta carta que Johan fizo por mio mandado fiz esti signo semellante al de Johan Alfonso notario sobredicho (S).

5

1306, mayo, 1. Oviedo.

*Tomás Pérez, morador de Posada de Llanera, vende a Alfonso Yannes, sarrallero, y a su mujer Juana Nicolás, una tierra en la ería de Sierra Caman por 25 maravedies del rey Fernando a 11 dineros menos tercio.*

A. Pergamino, 19,2 × 12,3 cm. Escritura carolina gotizante.

AHN, carp. 1604, núm. 6.

Reg. S. García Larragueta: *CatálogoCatedralOviedo*, o. cit., p. 205, núm. 590.

Connosçida cosa sea a quantos esta carta uiren commo yo Tomas Periz morador en Possada que ye en Lanera fillo de Alfonso Periz, que Dios perdone, e de Maria Gonzaliz de Uaorio viendo a uos Alffonso Yannes sarrallero e a uestra muller Johanna Nicolas moradores en Ouiedo una terra que yo he enna heria de Sierra Caman que esta hu dizen Lorinti e iaz en tales terminos: de la parte de çima terra de uos Alffoso Yannes e de la parte de fondos terra de Fernan Periz de Bullame e delante terra de Ruy Periz dicho Ruy Dorio e de la otra costera terra de Pedro Yannes dicho Pedro del orrio de Seueres. Esta terra ia dicha assi determinada con todos sos derechos e pertenesçias, entradas e salidas uos uiendo por vinti e çinco marauedis de los dineros nouos quel rey don Fernando mando fazer a onze dineros menos terçio de un dinero el maravedi que me diestes por ende de que yo soy bien pagado de uos. Et magar dixies que me non foran dados e metudos en mio poder otorgo que me non uala. Et lo que maes val quel dicho preçio quitouos la mayoria e douosla en pura donaçion assi que luego de mano por esta carta uos do el iur e la propiedat ende de que fagades toda

uestra veluntat por siempre a todos tiempos. Et otorgo de uos la guaresçer de quienquier que uos la enbargar por mi e por mias bonas a todos tiempos con derecho. Et quien quier que uos contra ella passar sea maldito de Dios e peche a uos o al quien uostra uoz touier quanto en esta carta cunta en doblo e de maes cianquaenta marauedis de real moneda por pena e a la parte del rey otros tantos peche e esta carta e esta vençon vala por siempre a todos tiempos.

Fecha la carta primero dia de mayo, era de mille e trezientos e quaraenta e quatro annos.

Testes: Diego Iohanniz fillo de don Johan Lorienciz. Alffonzo Yannes sarrallero. Nicolao Fernandiz luquetero. Martin Diaz reguero. Fernan Martiniz e Pedro Perez moradores en Posada que ye en Lanera e otros.

Yo Alfonso la fiz por mandado de Gutier Pelaiz escusador de Johan Alfonso notario publico del rey en Ouiedo. Hyo Gutier Pelaiz escusador ia dicho en esta carta que Alfonso fizo por mio mandado fiz esti signo semellante al de Johan Alfonso notario sobredicho. (S).

## 6

1307, abril, 30. Oviedo.

*García Pérez, morador en Baúro, Llanera, vende a Alfonso Yannes, sarrallero de Oviedo, y a su mujer Juana Nicolás, una tierra en Casares, en la ería de Sierralqueman, por 13 maravedies nuevos del rey Fernando a 11 dineros menos tercio.*

A. Pergamino 21,8 × 15,9 cm. Escritura carolina goticizante.

AHN, carp. 1604, núm. 7.

Reg. S. García Larragueta: *Catálogo Catedral Oviedo*, o. cit., p. 206, núm. 593.

(C) In nomine Domini amen. Connoscida cosa sea a quantos esta carta uiren commo yo Garçia Periz mo-

rador en Vaorio que ye en Lanera viendo a uos Alffonso Yanes sarrallero morador en Ouiedo e a uostra muller Johana Nycolas una tierra que yo he en Casares enna heria de Sierralqueman e iaz en tales terminos: de las tres partes tierras uestras e de la otra parte tierra de Pedro del Orrion. Esta tierra ia dicha asi determinada con todos sos derechos e pertençias, entradas e salidas, uos la viendo por preçio que reçebi de uos treze marauedis de los dineros nouos quel rey don Fernando mado fazer a XI dineros menos terçia de un dinero el marauedi que me diestes por ende de que yo soy bien pagado de uos. Et magar dizez que me non foran dados e metudos en mio poder otorgo que me non uala. Et lo que maes ual quel dicho preçio quitouos la mayoria e douosla en donaçion, asi que luego de mano por esta carta uos do el iur e la propiedat ende de que fagades toda uestra ueluntat por siempre a todos tiempos. Si contraria uos ende uenier yo otorgo salualla e guarilla por mi e por mias bonas de todo omme e de toda muller a todos tiempos con derecho. Et quienquier que uos contra esto esto passar otorgo que nos dio vinti e çinco moravedis de real moneda por pena e a la parte del rey otros tantos peche e esta carta e esti fecho uala por siempre a todos tiempos.

Facta carta xxx dias de abril era de mille e CCC e XL e annos.

Testes: Miguel Perez carniçero, Alfonso Miguelliz fillo de de Miguel Fernandez de Grandes. Fernan Martiniz fillo de martin Fernandez. Tomas Martinez. Garçia Martinez de ayamos e otros.

Yo Johan la fiz por mandado de Gutier Pelaiz escusador de Johan Alfonso notario publico del rey en Ouiedo. Hyo Gutier Pelaiz escusador ia dicho en esta carta que Johan fizo por mio mandado fiz esti signno semellante al de Johan Alffonso notario sobredicho. (S).

Coram testes: Petrus testis, Iohannes testis, Martinus testis.

